

Acta Sesión Ordinaria 36-2011

14 de Junio del 2011

Acta de la Sesión Ordinaria N° 36-2011 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del catorce de junio del dos mil once, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lic. María de los Angeles Segura Rodríguez – quien preside. Sr. Miguel Alfaro Villalobos – Vicepresidente. Lic. María Lorena Vargas Víquez. Sr. Desiderio Solano Moya. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sr. William Alvarado Bogantes. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Lic. María Cecilia Salas Chaves.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, apunta que el lunes 06 de junio partió de este pueblo Don Bernardo Rodríguez Salas, a la casa del Señor y el Concejo Municipal en el año 2005 le OTORGÓ LA ORDEN BILLO SÁNCHEZ, en el Acta Sesión Ordinaria 29-2005 el 17 de mayo del 2005.

Experiencia trabajo comunal: Persona visionaria en bien de su comunidad, pues se preocupó por dotar a la comunidad ribereña de un Centro Educativo Digno de su población. Fungió durante 27 años como Tesorero del Patronato Escolar, de la Escuela Fidel Chaves Murillo, gran colaborador del Centro Educativo, colaboro grandemente en la siembra de verduras y legumbres, los cuales al ser vendidos generaban dinero que se utilizaría para gastos de la Escuela. Durante los años en que Don Bernardo se hizo cargo de la Tesorería del Patronato Escolar, se realizaban “turnos”; (festejos), con el dinero recaudado, se ayudaban con los gastos. Durante el tiempo que estuvo en el Patronato Escolar, se dio la oportunidad de que por medio de partidas específicas, bonos y el dinero generados de los Festejos se compro el terreno a Don Jorge Zamora Madrigal, en el cual después se construyo lo que hoy es el Centro Educativo Fidel Chaves Murillo. Les solicito con todo respeto a los y las compañeros del Concejo Municipal si están de acuerdo: PRIMERO: Expresar a la familia Rodríguez Salas, el pesar de la Municipalidad de Belén y especialmente del Concejo Municipal de Belén por el sensible fallecimiento de don Bernardo Rodríguez salas. SEGUNDO: Reconocer públicamente y agradecer su excelente labor comunal, que lo hizo acreedor de la Orden Billo Sánchez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Expresar a la familia Rodríguez Salas, el pesar de la Municipalidad de Belén y especialmente del Concejo Municipal de Belén por el sensible fallecimiento de don Bernardo Rodríguez salas. **SEGUNDO:** Reconocer públicamente y agradecer su excelente labor comunal, que lo hizo acreedor de la Orden Billo Sánchez.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DIA

- I) PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.**
- II) REVISION DE LAS ACTAS 34-2011 Y 35-2011.**
- III) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.**
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.**
 - 1. ACTA 34- ARTICULO 35. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-315-2011 de la Alcaldesa Municipal ai Licda. Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando CRA-15-2011, de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones donde recomienda al Concejo Municipal declarar infructuoso la Licitación Pública 2011LN-00001-01 “Compra de Terrenos para las familias afectadas por las emergencias en el Cantón de Belén”, por no presentarse ninguna plica para el mismo.
 - 2. ACTA 01- ARTICULO 23. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMA-595-2010 del Asistente Alcalde Municipal. Hemos recibido el memorando 642-2010 de la Unidad de Bienes y Servicios donde adjunta respuesta a lo solicitado en la Sesión Ordinaria N° 74-2010 celebrada el siete de diciembre del año dos mil diez, en su capítulo V, artículo doce. (Dice: Mantener actualizada la página Web de la municipalidad, Solicitar se brinde un informe sobre las dudas planteadas por los miembros del Concejo Municipal
 - 3. Acta 25. Artículo 12. Solicitar una sesión de trabajo con el Sr. Auditor para analizar el Oficio AI-34-2011 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno, denominado “Modificación de los manuales de la Municipalidad en lo referente a la Auditoría Interna”. (Programar la Sesión).
 - 4. Acta 30. Artículo 21. Dejar en estudio el Informe del Asesor (asunto).
 - 5. ACTA 34 - ARTICULO 36. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-316-2011 de la Alcaldesa Municipal ai Licda. Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando DO-00129-2011, de la Dirección Técnica Operativa, el cual en cumplimiento de la Sesión Ordinaria 25-2011, Art. 16, donde solicitaba información de los terrenos públicos ubicados en Ciudad Cariari y Sectores.
 - 6. Solicitar a todas las comisiones del Concejo Municipal y a los Concejos de Distrito enviar su cronograma de reuniones con el fin de coordinar los espacios municipales y presentar una pequeña evaluación de la labor de la comisión.
- V) INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.**
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.**
- VII) INFORME DEL ASESOR LEGAL.**
- VIII) MOCIONES E INICIATIVAS DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

CAPÍTULO II

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°34-2011, celebrada el siete de junio del año dos mil once.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°34-2011, celebrada el siete de junio del año dos mil once.

ARTICULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria “Solemne” N°35-2011, celebrada el ocho de junio del año dos mil once.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria “Solemne” N°35-2011, celebrada el ocho de junio del año dos mil once.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 3. Se conoce el oficio 024-10, trámite 2562 del Señor Hugo Arguello Venegas, Presidente, ADEPROVIDAR. Nosotros los miembros de la Junta Directiva de la Asociación específica Pro Vivienda de los damnificados del río Quebrada Seca (Adeprovidar) queremos hacer de su conocimiento que el pasado 31 de mayo (fecha limite para la recepción de ofertas de la licitación pública # 2011 LN-000001-01 “*Compra de terreno para las familias afectadas por emergencias en el cantón de Belén*”), algunos de nuestros miembros nos apersonamos a la apertura de dicha actividad, sin embargo cual fue nuestra sorpresa al enterarnos que no se presentó ninguna oferta. Sentimos gran preocupación al ver que este proceso fallo, y estamos desconcertados sobre que otras opciones se manejan o se estudian ya que el tiempo sigue pasando y no vemos un horizonte claro. Dado que el proceso de licitación fallo, que otro plan existe?. Cuánto tiempo más es necesario para iniciar otro proceso?. Agradecemos de antemano la atención que se a nuestras inquietudes.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, avala que la preocupación esta compartida, lamentable sucedió que se saco a concurso y nadie participo, no sabemos porque, como Concejo tenemos un Plan B, la idea es buscar las propiedades que cumplan con las condiciones o realizar la declaratoria de interés publico, debemos unirnos fuertemente, la Administración, el Concejo y la Asociación, con el presupuesto que se tiene es accesible comprar la propiedad para alojar a las familias y continuar con el proyecto de vivienda, a través del Ministerio de Vivienda o empresas que colaboren, eso debe ser este año, debe ser un proyecto compartido porque todos tenemos responsabilidad de llevar una solución a las familias, en su caso tiene toda la voluntad de ayudar y apoyar a la Administración para que continúen con el proceso, la Asociación igual tiene que apoyar.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, denuncia que es bastante preocupante, ayer se cumplieron 4 años que sucedió, ¡como ha costado!, no se ha podido comprar el terreno, desde que llegamos en

mayo este Concejo se ha avocado intensamente para conseguir el terreno, cuando la Regidora Rosemile Ramsbottom, propuso que se aumentara el monto, el Regidor Miguel Alfaro propuso ¢300.0 millones, se acordó que fuera así, en las actas se demuestra lo que se ha venido haciendo, cuando se saco el cartel de licitación se hicieron grandes esfuerzos para que la gente participaran, se reunieron con 2 oferentes, para que participaran, pero en Belén la adquisición de terrenos es difícil, debemos buscar otras formas legales, por la forma mas sencilla que alguien ofreciera no se pudo, los oferentes no están acostumbrados a participar en un cartel de licitación, algunos ni siquiera tenían recurso para realizar el deposito de garantía, ahora le corresponde a la administración lo que sigue.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, establece que cuando se tomo el acuerdo inicial, siempre ha existido un Plan B, los vecinos pueden estar tranquilos, pero debemos buscar la figura para comprar el terreno, asesorándonos con el Asesor Legal, para ejecutar los ¢450.0 millones que existen.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, explica que es evidente que la Municipalidad le interesa y quiere, que se logre tener ese terreno, es una de las prioridades que siempre ha estado presente, por eso en el Presupuesto se dejaron ¢450.0 millones para hacer la compra. Agrega eso no son palabras, ahí esta la plata, gracias a la iniciativa de los Regidores Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro y el apoyo de todos los compañeros, pero se pregunta: ¿cómo llegar a concretar esa compra que nos urge?, para lograrlo se hizo el cartel, también y desde el inicio se ha dicho que se debe buscar todas las opciones posibles, todos juntos. Insiste en que se debe buscar todas las opciones posibles y legales. Afirma que como mínimo este año se debe comprar el terreno, esa es su esperanza porque a toda la Municipalidad y todo el cantón de Belén les interesa que se logre la compra del terreno antes de diciembre 2011.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, expresa a los miembros de la Asociación pro vivienda, en relación con los acuerdos que ha tomado el Concejo Municipal para que se realice la compra del terreno para el proyecto de vivienda de los damnificados del río, que éstos no los puede ejecutar el Concejo, quien ejecuta los acuerdos es el Alcalde. El Cartel de Licitación aprobado por el Concejo el cual fue publicado por la Administración, nos informó la Administración que el cartel no marchó, ya que no llegaron oferentes, hoy se giraran nuevamente instrucciones a la Administración para continuar con el proceso, la idea no es demorarnos para lograr comprar el terreno, esperamos se logre declarar de interés público algún terreno, para proceder a su compra, posteriormente se realizará la infraestructura al terreno, para continuar con los bonos de vivienda, todos tenemos mucho interés.

El Regidor Suplente William Alvarado, aclara que se sintió tranquilo al escuchar a la Regidora Rosemile Ramsbottom, porque es una tarea de todos, le desilusiono escuchar la propuesta del acuerdo, es como indicar lo que ha hecho el Concejo, pero no indica lo que ha hecho la Municipalidad para comprar el terreno, la Administración igual puede presentar un informe, con propuestas de terreno que ha traído, pero el Concejo no lo aprobó, ahora la historia seria completamente diferente, nunca ha visto un proceso tan complejo para comprar un terreno, antes se trabajaba en equipo, esperaría darle toda la confianza a la Administración para busque los mecanismos necesarios y traiga al Concejo la propuesta y tenga el apoyo, el gran problema de este

país, es que no impera el bien común, debemos buscar alternativas de cómo hacerlo, sería un respaldo a la administración para que empiecen procesos de negociación, el acuerdo no es una integralidad de lo que debe hacerse.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, avisa que lastima que en ese historial que hacen, no esta cuando se presento el estudio hidrogeológico de la finca que si se podía construir.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, comenta que recuerda cuando la alcaldía presento los estudios hidrogeológicos de la propiedad en la Ribera, es una opción que esta vigente, creo que deberíamos valorarla, de las fincas posibles, esta es la que tiene mas adelantados los estudios, y si no hay ninguna objeción por parte de la contraloría seria muy beneficioso para el cantón ya que logramos en el 40% del área que se puede construir darle la solución de vivienda a los damnificados del río y quedaría un 60% de zona protegida que se puede recuperar o mejorar ya que el cuido del ambiente en una prioridad para este cantón.

La Presidenta María de los Angeles Segura Rodríguez, comenta que ella no tiene ningún interés en que no se compre el terreno localizado en La Chácara, lo que me preocupa es que el terreno se inunda, además se ha comentado que la Contraloría no permite comprar un terreno que no es todo utilizado para lo que se compra, pregunto si los 43 vecinos que están en la lista para ser beneficiados con vivienda están de acuerdo en ir a vivir a La Chácara, porque si están de acuerdo y no tiene problemas legales, yo no me opongo a la compra del terreno, lo importante es tener casa, no importa donde sea.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, advierte que la finca tiene una afectación desde el punto de vista ambiental, eso nadie lo esta inventando, aunque si se pueden construir las 43 casas, pero un 60% del terreno no se puede utilizar, la discusión ya en el Concejo anterior se dio, porque la propiedad tenemos que comprarla toda a una sociedad económicamente fuerte como Grupo Sama, cuando se habla de esta finca siempre se da una discusión.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, expone que este es un Órgano Deliberativo y cada uno tiene derecho a exponer su propia opinión y posición, porque lo que no se debe responder en forma diálogo entre solo dos personas. Solicita que se mantenga la forma de debate, donde cada quien opina en el orden que se da la palabra. Añade que cuando se abrió el cartel, esperaba que ese lote de La Ribera ofertara, el cartel estuvo abierto para que los propietarios interesados pudieran hacer sus ofertas. Asegura que los esfuerzos de la Administración y de toda la Municipalidad han sido enormes, no se mencionan porque no se tiene toda la información, aquí no se enumeran las acciones que cada uno personalmente ha hecho, la intención no es molestar, sino enumerar los acuerdos tomados por este Concejo.

El Regidor Suplente William Alvarado, cuenta que no debemos hacer conjeturas sino buscar opciones, porque comprar un terreno trae responsabilidades, aquí hay Regidores que tienen terrenos muy grandes, porque no los vende, aquí debemos negociar con la gente, sino los estamos engañando, la Municipalidad tiene posibilidades de negociar, en su momento sino hubiéramos negociado con el Regidor Desiderio Solano, no tuviéramos el Liceo, ni los Bomberos.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, cita que si el terreno aparece y se puede comprar se hace, si nos ponemos a preguntar a los vecinos no podemos hacer nada, porque todos pensamos diferentes.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, comunica que poner de acuerdo a 43 familias donde quieren vivir es casi imposible, si existe una opción se debe tomar, sino existe un dictamen de la Contraloría donde diga que el terreno de La Ribera tiene un impedimento, entonces lo compramos, estarían viviendo las familias y tendríamos un 60% de área para proteger, debemos ir descartando posibilidades y seguir buscando otros terrenos.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, estipula que no entiende como se extendió el tema, los vecinos lo que quieren escuchar es que el Concejo tome un acuerdo donde quede reflejada la intención y obligación de continuar haciendo gestiones para la compra del terreno. Era nada más tomar un acuerdo indicando a la Administración que continúe con el proceso. La discusión no es mala pero está pendiente una sesión de trabajo para ese tema y toda esta discusión se debe dar en la sesión de trabajo, no aquí. Hay veces que vemos las cosas demasiado complicadas o a la Contraloría con un gran temor, podemos sentarnos con ellos y negociar, explicarles el procedo que hemos hecho, mostrarles el expediente y ellos entenderán. Un terreno como el de La Ribera que han mencionado aquí, se puede discutir, pedir el avalúo, comparar con otros terrenos, hacerle análisis costo-beneficio y determinar que aun cuando tiene un área que no se puede construir, califica dentro de nuestras necesidades y entonces es posible adquirirlo. El terreno que no es construible se destina a conservación. Con una buena documentación, se le puede decir a la Contraloría y solicitar la compra directa. Insiste que el acuerdo era muy sencillo de tomar y evitar toda una discusión.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: **PRIMERO:** Informar a la Asociación de los Damnificados del Río Quebrada Seca, ADEPROVIDAR que este Concejo Municipal ha estado en la mayor disponibilidad de ejecutar el proyecto de la compra del terreno para los damnificados del Río Quebrada Seca y la ladera en La Chácara. **SEGUNDO:** En el acuerdo de la Sesión Ordinaria N-35-2010, Art. 37, se aprueba aumentar el presupuesto destinado a la adquisición del terreno a la suma de \$450.000.000.n “con el único fin de dar contenido presupuestario al proyecto de vivienda de las familias afectadas”. **TERCERO:** En la Sesión Ordinaria 37-2010, en el Artículo 2, se le gira instrucciones precisas al Sr. Alcalde para la confección del Cartel y en el segundo apartado se le indica que realice los avalúos para las propiedades en discusión en el caso de que sea necesario realizar una expropiación. **CUARTO:** En la Sesión Ordinaria No. 46-2010 en el Art. 15, se le gira instrucciones concretas al Sr. Alcalde para que gestione los avalúos administrativos a las siguientes propiedades: a) Ramón Alberto Villanea, b) Alcides Murillo, c) Hermanos Zumbado, d) Muebles Belemitas, e). Encanto de Guachipellín. **QUINTO:** En el Acta de la Sesión Ordinaria 54-2010, Art. 22, en este acuerdo se convoca a sesión de trabajo a la administración para analizar la confección del cartel para la compra del terreno y se invita al Sr Alcalde a la reunión. En el segundo apartado se le solicita nuevamente a la administración municipal traer los avalúos administrativos de los terrenos indicados en el acuerdo anterior a dicha sesión de trabajo. **SEXTO:** En el acta de la Sesión Ordinaria No.60.2010, Artículo 26, se acuerda solicitar al Sr. Alcalde que presente la información y los criterios de selección de las familias damnificadas. **SETIMO:** En el Acta de la

Sesión Ordinaria 62-2010, Art. 6, la Asociación solicita información administrativa al Alcalde sobre los procesos de la compra del terreno y de los avalúos administrativos, en esta oportunidad el Concejo le solicita al Sr. Alcalde que le envíe copia de la respuesta, a este Concejo por no contar por parte del Concejo con esa información administrativa. **OCTAVO:** En la Sesión Ordinaria 68, Artículo 25, en esta ocasión el Concejo Municipal devuelve el Cartel de la compra del terreno a la administración por falta de respaldo técnico y legal y se le solicita preparar el expediente administrativo. **NOVENO:** En la Sesión Ordinaria No. 74-2010, se ratifican los acuerdos tomados anteriormente, porque la Alcaldía no da había dado respuesta a lo solicitado. **DECIMO:** En la Sesión Ordinaria No.06-2011, Art. 21, se rinde el informe en relación con la visita a la señora Ministra de Vivienda (BANVHI), además se mociona para solicitar nuevamente el cartel de la licitación para la compra del terreno y se le indica al Sr. Alcalde que inicie las gestiones con los entes financieros autorizados para llevar a cabo el desarrollo de la construcción, se le vuelve a recordar al sr. alcalde que están pendientes los estudios técnicos y legales del proyecto de vivienda. **UNDECIMO:** En la Sesión Ordinaria 33-2011, Art. 34, en este acuerdo se le solicita nuevamente información al Sr. Alcalde de cómo van las gestiones para llevar a cabo el Plan B, el cual consiste en los avalúos administrativo y la declaratoria de interés público de algún terreno. **DUODECIMO:** Deseamos indicar a la Asociación que este Concejo Municipal esta insistiendo en todos los procesos que se están realizando para que se logre en un corto plazo la adquisición del terreno, como se concluye con los diferentes acuerdos tomados. **DECIMOTERCERO:** Solicitar al Alcalde que se realicen las consultas respectivas ante la Contraloría General de República, para determinar si esta Municipalidad puede adquirir un terreno con las condiciones que presenta el terreno del Grupo Sama, aclarar a este Concejo Municipal si el terreno del Grupo Sama cumple con los requisitos técnicamente y legalmente para ser comprado por la Municipalidad, donde se valore, que no se puede utilizar el 100% del terreno.

ARTICULO 4. Se conoce el trámite 2523 de la Señora Ruth Rojas B, Asociación de Vecinos de Cariari, Directora General, Asociación de Vecinos de Cariari. Un gusto saludarlos de parte de la Asociación de Vecinos de Cariari. El pasado 3 de mayo de año en curso, nuestra asociación solicito a ustedes permiso con todos los requisitos al día que solicita la ley de la instauración de nuestras agujas de seguridad que había sido removidas hace ya varios meses. A la fecha no hemos tenido respuesta alguna. Lo mismo con otra solicitud entregada ese mismo día (3 de mayo del 2011) con respecto a varios asuntos en lo que conciernen al tren. Solicitamos por favor que nos responda a la brevedad del caso ya que para nosotros es sumamente importante estos asuntos.

La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que los acuerdos tomados por el Concejo Municipal, referente a las solicitudes de la Asociación de Vecinos de Cariari, han sido notificados como corresponde, a la dirección de correo, que determinaron para notificaciones:

3 de mayo	10 de mayo	17 de mayo	23 de mayo	7 de junio
Ingresa el trámite 1940	Se genero el acuerdo Ref.2907/2011	Se ratifica el acuerdo Ref. 2907/2011	Se notifica através del correo electrónico indicado por la	Se reenvian correos a solicitud de la
Ingresa el trámite 1942	Se genero el acuerdo Ref.2908/2011	Se ratifica el acuerdo Ref. 2908/2011	Asociación de Vecinos de Cariari ruthrojasb@gmail.com	interesada a la misma dirección de correo

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, comenta que debemos respetar que el Alcalde esta en Sesión y preguntarle que ha pasado y cuales acciones han realizado, debemos informar que

estamos confeccionando un Reglamento, posteriormente se emitirán las directrices, aquí todos tienen derecho a opinar, pero si ya traen una propuesta de acuerdo, no le parece.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, considera que respecto al Reglamento de Aguas ya fue redactado por la Dirección Jurídica y falta la parte técnica, sin embargo la aguja en Ciudad Cariari esta funcionando, en cuanto al tren debería revisar, porque no sabe si ya se dio respuesta.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Viquez, solicita que para los próximos se debe proponer claramente las modificaciones al acuerdo para poder incorporarlas.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Informar a la señora Ruth Rojas B, Directora General de la Asociación de Vecinos de Cariari, que ambos acuerdos fueron trasladados al Sr. Alcalde para su cumplimiento, ya que son acciones administrativas y el Concejo Municipal no puede llevarlos a cabo. **SEGUNDO:** Solicitar al Sr. Alcalde dar cumplimiento a los acuerdos tomados por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 29- 2011 en los Artículos 7 y 8 de fecha 10 de mayo.

ARTICULO 5. Se conoce el trámite 2536 del Señor Kenneth Centeno G, Administrador, Vida Abundante. Sirva la presente para saludarle atentamente y al mismo tiempo hacerles entrega formal de los resultados del estudio de impacto acústico realizado en nuestras instalaciones el pasado 29 de mayo 2011. Este estudio fue elaborado por la empresa “Cero Ruido, ingeniería de Control de ruido y acústica, S.A” profesionales expertos en esta materia y a quienes contratamos para obtener un dictamen profesional independiente que nos indique la situación real de los niveles de ruido que generamos durante nuestras actividades. Aprovecho para reiterarles nuestro compromiso de no ocasionar ningún tipo de inconvenientes a nuestros vecinos y de acatar siempre todas las directrices y regulaciones establecidas. De nuevo gracias por su colaboración y constante asesoría.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, pregunta sobre la empresa que hizo la medición, es una empresa privada, pero el encabezado dice Ministerio de Salud.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el trámite 2536, del señor Kenneth Centeno G, Administrador, Vida Abundante, donde adjunta el estudio elaborado por la empresa “Cero Ruido” a la Comisión de Ambiente, a la Unidad de Ambiente y a la Unidad Tributaria para su análisis e informen a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Agradecer a la administración de Vida Abundante el informe enviado a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Incorporar copia al expediente administrativo.

ARTICULO 6. Se conoce el Oficio CPEM-398-11 del Rosa María Vega, Jefa de Area, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Asamblea Legislativa, fax 2243-2440. Con instrucciones de la Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Diputada Yolanda Acuña, procedo a consultar el criterio,

en relación con el proyecto “Ley de Creación de Centros de Atención a Mascotas Abandonadas”, expediente 17.898.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el proyecto “Ley de Creación de Centros de Atención a Mascotas Abandonadas”, expediente 17.898, a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Indicar a la Asamblea Legislativa que está en estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 7. Se conoce el Oficio CPEM-393-11 de Rosa María Vega, Jefa de Area, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Asamblea Legislativa, fax 2243-2440. Con instrucciones de la Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Diputada Yolanda Acuña, procede a consultar el criterio, en relación con el proyecto “Reforma al párrafo segundo del Artículo 62 del Código Municipal, Ley 7794 y sus Reformas”, expediente 17.854.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el el proyecto “reforma al párrafo segundo del artículo 62 del Código Municipal, Ley 7794 y sus reformas”, expediente 17.854 a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Indicar a la Asamblea Legislativa que está en estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 8. Se conoce el trámite 2610 de la Señora Martha Chinchilla Delgado, portadora de la cédula de identidad número 6-168-954. Por medio de la presente les quiero agradecer el haberme permitido ser parte de la Junta de Educación de la Escuela España y la confianza que en mi depositaron. Me dirijo a ustedes para informarles con todo respeto mi decisión de renunciar al puesto de secretaria de esta Junta. El motivo que me lleva a dar este paso es porque se me presentó una oportunidad de trabajo y estudio, que no quiero dejar pasar. También he valorado mi capacidad y falta de tiempo para encargarme de dicho puesto, ya que si antes me era un poco difícil al atender a mi familia, ahora lo será más. Les agradezco la oportunidad prestada y la atención a ésta. Esperando su valiosa comprensión.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, habla que lo que esta pasando en la Escuela España es bastante delicado, debemos fortalecer la Junta de Educación, espera que el Regidor Mauricio Villalobos, nos pueda acompañar porque tiene la experiencia y realizar una visita en la Escuela.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer a la señora Marta Chinchilla, el tiempo que estuvo colaborando con la Junta de Educación de la Escuela España. **SEGUNDO:** Solicitar una reunión con el Sr. Director de la Escuela España con el objetivo de establecer mayor cooperación entre ambas instituciones. **TERCERO:** Enviar copia al Presidente de la Junta.

ARTICULO 9. Se conoce el Oficio CJNA-260-17862 de Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, Asamblea Legislativa, fax 2243-2429. Consulta el criterio en relación con el proyecto “Microempresa de Bienestar Social: Hogares Comunitarios”, Expediente No.17862, publicado en La Gaceta No.206 del 25 de octubre de 2010.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, confirma que lo leyó, porque ha estado leyendo en La Nación, todas las gestiones que realiza Laura Chinchilla, el inconveniente es la parte presupuestaria, deben tener una estructura administrativa para poder captar donaciones, estaría de acuerdo en apoyarlo, porque afecta a una población de niños y jefas de hogar que necesitan un hogar de cuido para sus hijos, es un tema que le ha gustado y lo ha estado siguiendo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el proyecto “Microempresa de bienestar social: hogares comunitarios”, expediente No.17862, a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación, tomando en cuenta las observaciones de la Regidora Rosemile Ramsbottom. **SEGUNDO:** Enviar copia del expediente al Area Social. **TERCERO:** Indicar a la Asamblea Legislativa que está en estudio del Concejo Municipal

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN.

ARTICULO 10. Se conoce el Oficio ADM-428-2011 de Pablo Vindas, Administrador General. Le remito copia literal del acuerdo de Junta Directiva donde se aprueba acta de audiencia pública que se llevó a cabo para aprobación del estudio tarifario, y dice textualmente en lo que interesa: (...) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad instruir a la administración para que presente los resultados de la audiencia publica de la aprobación del “Estudio Científico - Tarifario para el Alquiler de las Instalaciones Deportivas Administradas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén” para su debida aprobación y publicación (...)¹. Para su debida aprobación y posterior publicación en la Gaceta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el oficio ADM-428-2011 de Pablo Vindas, Administrador General. **SEGUNDO:** Girar instrucciones al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén” para que se publique en La Gaceta.

ARTICULO 11. Se conoce el Oficio ADM-437-2011 de Pablo Vindas, Administrador General. (...) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad aprobar el Plan Operativo Anual (PAO)-Presupuesto Extraordinario-02-2011(...)² Solicitan la debida aprobación; es importante aclarar que dicho presupuesto corresponde al proyecto para terminar las oficinas del CCDRB : (1)Compra de cableado de datos y equipo informático, para el acondicionamiento de la red de datos, para el funcionamiento de los sistemas informáticos y (2) compra de los vidrios de ventanas y puertas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el oficio ADM-437-2011 en el cual adjuntan el Plan Operativo Anual (PAO)-Presupuesto Extraordinario-02-2011 del Comité Cantonal de Deportes, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación al Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Enviar a la Unidad de Presupuesto y Planificación para su análisis técnico.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

¹ Costa Rica, CCDRB, Heredia. *ACTA-Estudio Tarifario*. Sesión Ordinaria N°22-2011, del 31 de mayo, artículo 8; Referencia AA-158-2011 del 31 de mayo; 2011.

² Costa Rica, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Heredia. *Aprobación del Presupuesto Extraordinario 02-2011 del CCDRB*. Sesión Ordinaria N°23-2011, artículo 6; Referencia AA-164- del 31 de mayo; 2011.

ARTICULO 12. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta No.109 del 7 de junio del 2011, se publico la aprobación definitiva del Reglamento de Servicio Público de Manejo y Aprovechamiento de Residuos Ordinarios Reciclables del Cantón de Belén, aprobado en la Sesión 20-2011 del 29 de marzo de 2011.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar el Reglamento de Servicio Público de Manejo y Aprovechamiento de Residuos Ordinarios Reciclables del Cantón de Belén, a la Unidad de Ambiente, Dirección de Servicios Públicos para el tramite que corresponde.

CAPITULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 13. ACTA 34- ARTICULO 35. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-315-2011 de la Alcaldesa Municipal ai Licda. Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando CRA-15-2011, de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones donde recomienda al Concejo Municipal declarar infructuoso la Licitación Pública 2011LN-00001-01 “Compra de Terrenos para las familias afectadas por las emergencias en el Cantón de Belén”, por no presentarse ninguna plica para el mismo.

Licitación Pública 2011 LN-000001-01 “Compra de terrenos para las familias afectadas por emergencias en el Cantón de Belén”. Se conoce el memorando 199-2011 de fecha 01 de Junio del 2011, del expediente de la Licitación Publica 2011LN-000001-01 y después de analizar el documento se considero: Que se acuerda por unanimidad de los votantes Carlos Lanzas Quesada (representante del Alcalde), Jorge González González Administrativo Financiero), Marcos Porras Quesada (Proveedor Institucional), recomendar al Concejo Municipal; Declarar infructuoso la Licitación Pública 2011LN-000001-01 “Compra de terrenos para las familias afectadas por emergencias en el Cantón de Belén”, en razón de que no se presentó ninguna plica a la fecha y hora establecida en el cartel licitatorio, ver acta de apertura y memorando 199-2011, del 1 de junio del año que corre, a folios 102.Se conoce el memorando 188-2011 de fecha 25 de Mayo del 2011 del presente año, donde recomienda la adjudicación para el proceso Licitación Abreviada 2011LA-000006-01.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano **Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** **PRIMERO:** Declarar infructuoso la Licitación Pública 2011LN-000001-01 “Compra de terrenos para las familias afectadas por emergencias en el Cantón de Belén”, en razón de que no se presentó ninguna plica a la fecha y hora establecida en el cartel licitatorio, ver acta de apertura y memorando 199-2011, del 1 de junio del año que corre, a folios 102.Se conoce el memorando 188-2011 de fecha 25 de Mayo del 2011 del presente año, donde recomienda la adjudicación para el proceso Licitación Abreviada 2011LA-000001-01. **SEGUNDO:** Por ser este un tema de prioridad para la Municipalidad, se le gira instrucciones precisas al Sr. Alcalde para que

realice todas las gestiones necesarias y oportunas para lograr la adquisición del terreno para la construcción del proyecto de vivienda. **TERCERO:** Se ratifican todos los acuerdos tomados por este Concejo Municipal para lograr la compra del terreno.

ARTICULO 14. ACTA 01- ARTICULO 23. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMA-595-2010 del Asistente Alcalde Municipal. Hemos recibido el memorando 642-2010 de la Unidad de Bienes y Servicios donde adjunta respuesta a lo solicitado en la Sesión Ordinaria N° 74-2010 celebrada el siete de diciembre del año dos mil diez, en su capítulo V, artículo doce. (Dice: Mantener actualizada la página Web de la municipalidad, Solicitar se brinde un informe sobre las dudas planteadas por los miembros del Concejo Municipal

En atención a lo solicitado en su oficio doy respuesta a cada punto solicitado para su información:

- ì En la compra de las mallas, no se especifica en la cantidad de metros, en el título del proceso, ya que ese dato corresponde a elementos propios de las especificaciones técnicas, que se consignan en el apartado tres del pliego cartelario, que no son título para identificar el proceso. Para información le indico que se contrataron 367.5 metros.
- ì En cuanto a la compra CD-109-01, "Compra de disfraz y video, este proceso no se consigna en el II informe trimestral , ya que este proceso se invito el 16 de Julio del 2010 y se adjudica hasta el 26-7-2010, por lo tanto no se pudo incluir en el II informe Trimestral.
- ì Las invitaciones a proceso de compras, así como las adjudicaciones, se están enviando a la persona que esta actualizando la página Web, el día de hoy se consulto y nos indica que la misma se encuentra al día.
- ì La compra de refrescos que se realizo y se adjudico el día 9-07-2010, a la empresa R y G Logística Empresarial, S.A. fue solicitado por la Unidad de Cultura, para el desfile del 15 de Setiembre del 2010.

Cualquier consulta adicional estamos en la mejor disposición de brindarla

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Memorando 642- 2010, suscrito por la Unidad de Bienes y Servicios, en respuesta a mantener actualizada la página web de la Municipalidad y la evacuación de dudas en relación con las compras realizadas

ARTICULO 15. Acta 25. Artículo 12. Solicitar una sesión de trabajo con el Sr. Auditor para analizar el Oficio AI-34-2011 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno, denominado "Modificación de los manuales de la Municipalidad en lo referente a la Auditoría Interna". (Programar la Sesión).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Convocar a sesión de trabajo al Auditor el jueves 16 junio a las 10:00 am, para analizar temas pendientes.

ARTICULO 16. Acta 30. Artículo 21. Dejar en estudio el Informe del Asesor (asunto).

Procede esta asesoría legal por medio de la presente a emitir criterio respecto a la naturaleza de los asuetos, así como el trámite que debe llevarse para su creación, para lo cual llevo a cabo las siguientes consideraciones aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica, sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo que se ha remitido a estudio.

PRIMERO: DE LA CONSULTA PLANTEADA. Se analiza la posibilidad de declarar días de asueto en el cantón de Belén, así como el trámite que debe seguirse, esto ante varias gestiones del Alcalde Municipal para que se proceda por medio de un Acuerdo Municipal a declarar el día 13 de Junio como día de asueto para los empleados Municipales.

SEGUNDO: DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA FIGURA DEL ASUETO. Si bien no existe abundancia de pronunciamientos oficiales sobre el tema, es posible indicar que la Procuraduría General de la República ha definido el término asueto, al indicar "(...) *que el instituto del asueto es "... un feriado que se concede por razones estrictamente territoriales..."* (Dictamen N° C-260-86 del 29 de octubre de 1986)" (Dictamen C-073-96 del 13 de mayo de 1996). En este sentido, es que se puede asegurar que el asueto corresponde a un día feriado declarado como tal dentro de una circunscripción territorial específica mediante un procedimiento administrativo establecido al efecto. Es posible indicar que lo que respecta a la declaratoria de asuetos en la función pública se regula en la "Ley No. 6725 Asueto por Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas". Básicamente podemos asegurar que no existe norma alguna vigente a excepción de la anterior que regule este instituto, de lo cual puede desprenderse que la declaratoria de asuetos en las oficinas públicas, puede darse únicamente en función de lo que se conoce como fiestas cívicas. Al respecto establece el Artículo 1 de la mencionada Ley:

Artículo 1.- Son feriados para los establecimientos y oficinas públicas, los días que se designen, en cada cantón, para celebrar sus fiestas cívicas, con tal de que no excedan de un día por año.

De tal forma, se establece que cada Cantón tendrá la posibilidad de designar un día de asueto por año para la celebración de sus fiestas cívicas. A pesar de esta concepción, es posible afirmar que se ha establecido una diferencia entre lo que se conoce como día feriado, y día de asueto. Al respecto ha indicado la Procuraduría: "*El llamado "día feriado", es aquél dispuesto por Ley. Según la doctrina ha sido contemplado por el legislador, a efecto de que, el trabajador, pueda participar en las celebraciones propias de alguna fecha cargada de significado; entre otras, por razones históricas o de carácter cultural; mientras que el día de asueto no tiene su fundamento en una ley y responde a un hecho de orden excepcional. En el ordenamiento jurídico, específicamente no se le han ligado consecuencias al hecho de trabajar en un día de declarado de asueto. (...) (Dictamen C-240-2004 19 de agosto del 2004).* De tal forma se establece una diferencia entre los dos institutos de acuerdo al procedimiento que se debe seguir para su implementación, sea que el día feriado es declarado por ley –reserva de ley– y el asueto no, respondiendo este último a motivos excepcionales. Por otro lado con respecto al término "*fiestas cívicas*" utilizado en el numeral transcrito, la Procuraduría lo ha delimitado, indicando lo siguiente:

“En lo que respecta al segundo interrogante, relativo al alcance que debe darse al término “fiestas cívicas”, debemos indicar que la legislación relacionada con el asunto es, en ese sentido, bastante amplia. Así, la Ley Nº 4286 antes citada, mediante la cual se regula lo relativo a la conformación y funcionamiento de las comisiones de fiestas, usa indistintamente los términos “festejos populares” y “fiestas cívicas”. Incluso en su artículo 1º, al hablar de festejos populares, entre paréntesis también se indica “fiestas cívicas”. De lo dicho queda claro que los asuetos no podrían circunscribirse únicamente a las “fiestas cívicas” (entendidas éstas como sinónimo de fiestas patrias), sino que también tales descansos se pueden conceder con motivo de otro tipo de festividades; por ejemplo, las indicadas en la consulta, a saber, la celebración de la fundación de un cantón, de un distrito, o la inauguración de alguna obra importante para la comunidad.” (El acentuado no corresponde al original) (Dictamen C-073-96 del 13 de mayo de 1996).

De acuerdo a lo anterior, se establece la posibilidad de que en los cantones del país, los respectivos Municipios declaren por motivos patrios y culturales –*de importancia para el cantón*- días de asueto, que se tendrán para todo efecto como días feriados, siempre y cuando para su declaratoria se lleve a cabo el procedimiento establecido por la Ley No. 6725. Al respecto de este procedimiento, establece el Artículo 2:

Artículo 2.- La solicitud de asueto se hará ante el Ministerio de Gobernación y Policía, por medio del Consejo Municipal del lugar en que se vayan a llevar a cabo las fiestas cívicas.

En tal sentido, si bien se podría desprender de este numeral que para establecer un día de asueto solamente es necesario que el Concejo Municipal respectivo presente la solicitud ante el Ministerio de Gobernación y Policía, lo cierto es que aunque el Artículo no lo indica, de acuerdo a los dictámenes de la Procuraduría General de la República -interpretando pronunciamientos constitucionales-, la tramitación de una declaratoria de asueto no inicia en el seno del Concejo Municipal, sino en la Comisión de Festejos Populares adscrita al Municipio. Por otro lado habrá que recordar, que de acuerdo a lo establecido por este órgano de consulta, cuando se hace referencia a “festejos populares” se están incluyendo las fiestas cívicas, y cualquier otra celebración de interés para el cantón. Por este motivo, para declarar el asueto en un día determinado, será la Comisión de Festejos Populares -regulada en la Ley No. 4286- quien deberá tomar la decisión y trasladarla al Concejo Municipal, para que este a su vez la traslade al Ministerio de Gobernación y Policía quien deberá dar su autorización.

Al respecto ha establecido la Procuraduría: “Por último, nos consulta sobre el procedimiento a seguir para la declaratoria de asueto. Al respecto, debemos manifestarle que la Sala Constitucional en la resolución que se cita en el pronunciamiento legal que se adjunta a la consulta, dispuso: “La declaración de los días feriados para la celebración de los festejos cívicos patronales, debe hacerse tomando en cuenta la fijación que haga la Comisión de Festejos integrada por la Municipalidad de la respectiva jurisdicción y el Decreto Legislativo Nº 146 de 3 de agosto de 1934 y sin mostrar preferencias de ninguna índole por ninguna comunidad, ni limitaciones que no sean las estrictamente razonables en un plano de igualdad...”. (Sentencia Nº 187-91 de las 15:30 horas del 27 de enero de 1991, dictada en Recurso de Amparo de Gonzalo Jiménez Matarrita contra el Ministerio de Gobernación y Policía). Así, al relacionar el fallo citado con el artículo 2º de la Ley Nº 6725 (también transcrito con anterioridad), resulta claro que el procedimiento a seguir para la declaratoria de asueto, comprende la fijación inicial de los días de celebración por la Comisión de

Festejos, y la posterior solicitud al Ministerio de Gobernación y Policía de parte del Concejo Municipal, mediante acuerdo firme.” (El acentuado no corresponde al original) (Dictamen C-073-96 del 13 de mayo de 1996).

Por otro lado es importante considerar que, según la Procuraduría General de la República, cuando a nivel de Gobierno Local se lleva a cabo una declaratoria de asueto, esta surte efectos en toda la circunscripción territorial. Esto quiere decir que el día en cuestión se tendrá como feriado para todos los empleados públicos del cantón, con excepción de los funcionarios de aquellas instituciones que por Ley, expresa o tácitamente, se les excluya de este régimen (centros educativos y aduanas). Al respecto se ha indicado: *“Por su parte, resulta relevante lo dispuesto por el artículo 2º de la citada Ley N° 6725, en cuanto atribuye la competencia en materia de solicitudes de asueto “al Concejo Municipal del lugar en donde se vayan a llevar a cabo las fiestas cívicas”. Como puede observarse, tal competencia fue atribuida a dichos Concejos, que son precisamente los órganos colegiados sobre los que recae la función de gobierno en los diferentes cantones del país. De manera que al referirse la norma a los Concejos Municipales del “lugar” donde se van a celebrar las fiestas, este último término sólo puede entenderse como equivalente a cantón, lo que excluye cualquier otro tipo de divisiones menores existentes en él (distritos, barrios, caseríos, etc.). En todo caso, se sobreentiende que si el gobierno local es quien solicita y recibe la autorización del asueto, lo lógico es que éste deba regir para toda la circunscripción territorial que aquél abarca.” (Dictamen C-073-96 del 13 de mayo de 1996).*

De acuerdo a las consideraciones anteriores, y ya haciendo referencia al caso concreto, tenemos que con relación a la propuesta del Alcalde Municipal de declarar el día 13 de junio como día de asueto para los empleados del cantón, se tiene que para su procedencia la misma debería ser presentada en principio ante la Comisión de Festejos Populares de la Municipalidad de Belén, quien de aprobar la solicitud deberá trasladarlo al Concejo Municipal para que este a su vez presente la gestión ante el Ministerio de Gobernación y Policía, órgano que en última instancia deberá dar su aprobación.

TERCERO: CONCLUSIONES. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, considera el suscrito asesor legal que en el presente caso es posible llegar a las siguientes conclusiones:

1. Que el instituto del asueto corresponde a un día feriado declarado como tal dentro de una circunscripción territorial mediante un procedimiento administrativo establecido al efecto.
2. Que la declaratoria de asuetos en la función pública se regula en la “Ley No. 6725 Asueto por Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas”.
3. Que a diferencia del día feriado que debe ser declarado por ley –reserva de ley-, el asueto es declarado mediante el trámite administrativo establecido en la Ley No. 5725, respondiendo este último a motivos excepcionales.
4. Que de acuerdo al Artículo 1 de la Ley mencionada, cada Cantón –*mediante el Municipio respectivo*- tendrá la posibilidad de designar un día feriado por año para la celebración de sus fiestas cívicas.

5. Que cuando el Artículo 1 de la Ley de cita establece que el establecimiento de asuetos lo es para la celebración de las fiestas cívicas del cantón, lo hace desde un punto de vista muy general, por lo que ello incluye cualquier tipo de celebración que se considere de relevancia para el cantón.
6. Que según interpretaciones de la Procuraduría para declarar de asueto en un día determinado, será la Comisión de Festejos Populares -regulada en la Ley No. 4286- quien deberá tomar la decisión y trasladarla al Concejo Municipal, para que este a su vez la traslade al Ministerio de Gobernación y Policía quien deberá dar su autorización.
7. Que cuando a nivel de Gobierno Local se lleva a cabo una declaratoria de asueto, esta surte efectos en toda la circunscripción territorial. Esto quiere decir que el día en cuestión se tendrá como feriado para todos los empleados públicos del cantón, con excepción de los funcionarios de aquellas instituciones que por Ley, expresa o tácitamente, se les excluya de este régimen.
8. Que la Municipalidad debe velar porque no se interrumpan o se vean afectados los servicios públicos esenciales, lo cual en todo caso queda bajo responsabilidad de la administración.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cree que de acuerdo al marco legal debe haber una gestión de la Comisión de Festejos Populares, en su momento estuvo en disposición de apoyar la gestión ante el Ministerio respectivo, podría ser el Día del Cantonato y así solicitarlo, es parte de la identidad de los pueblos, por eso se va perdiendo, porque las personas no pueden participar en las actividades.

El Regidor Suplente William Alvarado, dice que vienen las Fiestas el 8 de diciembre y debemos buscar el procedimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el informe MB-013-2011, del Asesor Legal en relación con la posibilidad de declarar días de asueto en el Cantón de Belén, esto por la información recibida del Sr. Alcalde en relación de no proceder con el asueto, a falta de la Comisión de Festejos.

ARTICULO 17. ACTA 34 - ARTICULO 36. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-316-2011 de la Alcaldesa Municipal ai Licda. Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando DO-00129-2011, de la Dirección Técnica Operativa, el cual en cumplimiento de la Sesión Ordinaria 25-2011, Art. 16, donde solicitaba información de los terrenos públicos ubicados en Ciudad Cariari y Sectores.

Consecuente con el Oficio AA-264-2011, suscrito por la Alcaldía Municipal y a raíz del Acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria 25-2011, capítulo IV, Artículo 16 sobre solicitud de información de los terrenos públicos ubicados en Ciudad Cariari y Sectores aledaños y de acuerdo al archivo de la Unidad de Catastro se registra la siguiente información:

- PRIMERO: El jueves 26 de mayo del 2011 se llevo a cabo Sesión de Trabajo con miembros del Concejo Municipal y la Administración, en el Salón de Sesiones y donde se aclaro sobre

las acciones llevadas a cabo con relación a los Terrenos Públicos ubicados en Ciudad Cariari. Se traslada información General y se brindan recomendaciones.

- SEGUNDO: Referente a la consulta del Sindico Juan Luis Mena, sobre la existencia de terreno municipal en colindancia con el terreno donde se ubica el Proyecto Acuamania es importante aclarar que este se debe a una opción que a la fecha no se a concretado por parte de la Empresa Agrícola Mayer, de la cual se informo al Concejo Municipal con anterioridad y a la fecha este asunto esta pendiente.
- TERCERO: Se adjunta Matriz con la información de los terrenos con uso Público propiedad de la Municipalidad de Belén ubicados en ciudad Cariari.

MATRIZ DE TERRENOS PUBLICOS-CARIARI

INVENTARIO DE PROPIEDADES MUNICIPALES				
DISTRITO 3- ASUNCION SECTOR CARIARI				
#	Folio Real	Area (m2)	Plano Catastrado	Localización y Uso
1	34616	8 130.10	H-723989-2001	Costado Oeste Cond.Resid.del Río Bosque Municipal
2	75681	3 575.74	H-723260-2001	Parque Interno Residencial Doña Claudia
3	103542	6 774.46	H-723986-2001	Bosques de Doña Rosa Parque Interno Bloque F
4	34616	9 869.00	H-1349471-2009	Bosques de Doña Rosa Parque Interno Bloque K
5	76824	9 9 57.48	H-723990-2001	Bosques de Doña Rosa Parque Interno Bloque H
6	103542	9 9 57.48	H-723990-2001	Bosques de Doña Rosa Parque Interno Bloque G
7	103542	9 116.39	H-723261-2001	Parque Rodrigo Crespo Bloque E Ciudad Cariari
8	75681	791.38	H-723262-2001	Parque Resid.Doña Claudia
9	75681	1 237.69	H-723263-2001	Parque Resid.Doña Claudia
10	75681	551.46	H-782768-88	Parque Resid.Doña Claudia(incluye casetilla)
11	75681	*****	pendiente	Parque Resid.Doña Claudia(Parque, pozo municipal)
12	142453	1000	H-163793-94	Juegos Infantiles Urb. Lomas de Cariari
13	142455	6 057.26	H-164795-94	Parque y Zona de Protección Lomas de Cariari
14	142452	455	H-163792-94	Faciliadades Comunes Lomas de Cariari
15	55053	2 316,97	H-872851-2003	Fracc.Agrícola Mayer Ltda Calle Morales Cariari
16	89873	9 764.71		Terreno Tanques Elevados Alturas de Cariari
17	173930	3 596.11	H-466528-1998	Parque, Facilidades Comunes / Calle Lola
18	91120	737.21	H-0471915-1982	Terreno Valdio / Bosques de Doña Rosa
19	91122	787.98	H-0471914-1982	Terreno Valdio / Bosques de Doña Rosa

**** Terreno en proceso inscripción

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el informe DO-00129-2011, suscrito por el Ing. Jose Luis Zumbado Chaves, en relación con la información de los terrenos públicos ubicados en Ciudad Cariari y sectores aledaños.

ARTICULO 18. Solicitar a todas las comisiones del Concejo Municipal y a los Concejos de Distrito enviar su cronograma de reuniones con el fin de coordinar los espacios municipales y presentar una pequeña evaluación de la labor de la comisión.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Viquez, indica que a su parecer las Comisiones son básicas e importantes para todo el trabajo de la Municipalidad, los Concejos de Distrito son parte del Gobierno Local, es un ejército de gente que trabaja por la comunidad, que están dispuestos a donar su tiempo, para trabajar en un tema; y por supuesto todos requieren apoyo, saber que se está haciendo algo muy importante. Añade que también es muy importante la evaluación para poder mejorar el funcionamiento de cada Comisión y Concejo. Recuerda que para la Comisión de Ambiente el señor Flavio González había propuesto su colaboración.

El Regidor Suplente William Alvarado, detalla que en la Comisión de Ambiente se han establecido las fechas de reuniones, pero es importante el apoyo secretarial.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, menciona que en el Informe que se le está solicitando a las Comisiones municipales y a los Concejos de Distrito, es necesario que se incluya en el cronograma de las sesiones el correo electrónico o teléfono de los miembros de las comisiones y de los Concejos de Distrito.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, interroga si se pueden integrar nuevos miembros en las Comisiones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a todas las Comisiones del Concejo Municipal y a los Concejos de Distrito enviar el cronograma de reuniones con el fin de coordinar los espacios municipales, y dar una pequeña evaluación de la labor de la Comisión para el apoyo respectivo de parte de la Secretaría del Concejo Municipal.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 19. Se conoce el Oficio AA-313-2011 de la Licda. Thais Zumbado, Alcaldesa Municipal, dirigido al Ing. José Zumbado, Director Area Técnica Operativa. Recibido el Memorando DO-0127-2011 de su despacho y el DJ-177-2011, de la Dirección Jurídica, vista la viabilidad legal que tienen las Alcaldías Municipales en relación a la publicación de las Plataformas de Valores y adhesión a las

Tipologías Constructivas remitidas por el Organo de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, este despacho solicita en este acto y como en derecho corresponda, que se de la publicación de las mismas en aras de que sea de pleno conocimiento por parte de los propietarios de bienes inmuebles de este Cantón.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, describe que la ONT emite una circular que notifica a las Unidades de Bienes Inmuebles, Alcaldías y Concejos la cual fue analizada y se emitió un informe, después de analizar algunos criterios, se llega a la conclusión que la circular tiene un valor vinculante para las Municipalidades, la ONT establece de una forma vinculante a las Alcaldías que es responsabilidad del Alcalde proceder como en derecho corresponde.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pregunta porque después de todo el análisis jurídico, el tema esta en el Concejo, haciéndonos perder tiempo, buscando criterios, ahora el tema sale del Concejo, con esta circular.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, opina que el Oficio no especifica que la publicación que dice el oficio de doña Thais es para que se ponga en conocimiento de los belemitas, eso lo acordó el Concejo tiempo atrás, NO que se publique en La Gaceta lo que implicaría su aprobación inmediata. Con todos los peros que existen: la plataforma no toma en cuenta la capacidad de pago de los belemitas, no se están tomando en cuenta los estudios de la UCR, ni los valles de inundación del Quebrada Seca o el Bermúdez, el Concejo desconoce la adhesión de las tipologías constructivas ya que la ONT (las 4 veces que vino a este Concejo) nunca lo ha explicado, además los belemitas desconocen que la exoneración es solo por \$13.0 millones: con la plataforma nueva todos los terrenos sobrepasan el valor y todos pasaran a pagar sobre el terreno y encima sobre las construcciones. En Escazú no se esta aplicando la plataforma de valores, pues existe un acuerdo con la ONT y existe un IN-pass. Ya la semana pasada se tomo el acuerdo para que Luis Alvarez haga un análisis de la nota enviada por Hacienda, cree que debemos esperar el Informe del Asesor Legal.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, le consulta al Sr. Alcalde en relación con los oficios que han ingresado al Concejo Municipal sobre la Plataforma de Valores y las tipologías constructivas que si la administración va a proceder de oficio para publicarla en la gaceta, o van a esperar que el Concejo les traslade mediante un acuerdo la plataforma de valores.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, determina que al existir una circular actúa de Oficio, de hecho ya se esta publicando en La Gaceta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 20. Se conoce el Oficio AA-323-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando DO-00141-2011, del Área Técnica Operativa, suscrito por su Director el Ing. José Zumbado, el cual en cumplimiento al Art. 7 de la sesión Ordinaria 30-2011, donde se pide un informe sobre lo realizado en el proyecto ubicado al costado oeste de la Bomba Gasolinera Sheyza, así como el expediente administrativo completo que consta de 130 folios.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, consulta si fueron tomados en cuenta el carril de desaceleración y la descarga de aguas, la planta de tratamiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 21. Se conoce el Oficio 322-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el oficio AC-114-11, del Proceso de Acueductos, suscrito por el Ing. Eduardo Solano, donde remite a este Concejo para su estudio y aprobación la solicitud de cuatro disponibilidades de agua a nombre del Coche de la Guácima S.A.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, consulta en que Reglamento dice que la Comisión de Obras es quien debe pronunciarse sobre la disponibilidad de agua.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, especifica que lo que existe es la Política de Crecimiento Urbano que ha tenido 6 Reformas, al tener que tomar el Concejo un acuerdo necesita un dictamen de Comisión y la Comisión de Obras es la mas apta, pero no hay ninguna disposición que lo obligue.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

ARTICULO 22. Se conoce el Oficio AA-321-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el oficio AC-113-11, del Proceso de Acueductos, suscrito por el Ing. Eduardo Solano, donde remite a este Concejo para su estudio y aprobación la solicitud de dos disponibilidades de agua a nombre del Alexis Rodríguez Murillo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

ARTICULO 23. Se conoce el Oficio AA-329-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando UBI-MEM-010-2010, de la Unidad de Bienes Inmuebles, donde en aras de llevar a cabo la declaración de bienes inmuebles y según la compra directa 2010CD-00018-01 para la notificación de los avalúos, se solicita juramentar al personal contratado para tal función hasta el día 23 de diciembre del 2011, lo anterior en acatamiento a la Ley 7509, Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Como parte del proyecto para la valoración de omisos a la declaración de bienes inmuebles y según compra directa 2010CD-000018-01 para la notificación de avalúos, se le solicita interponer sus buenos oficios para que el Concejo Municipal tome un acuerdo para dar investidura al personal contratado para tales efectos. Dicho personal se compone por:

- í Julio Alfaro Ortega, Cédula: 4-122-120.
- í Ivan Alfaro Villalobos, Cédula: 1-1271-199.
- í Julio Andrey Alfaro Villalobos, Cédula: 4-214-223.
- í Esau Ortiz Aleman, Cédula: 1-1446-672.

En este contexto, la investidura debe de darse hasta el 23 de diciembre del 2011. Lo anterior, se fundamenta en la Ley 7509 y sus reformas, Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y otras normas supletorias. Cualquier duda quedo a sus órdenes.

La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, establece que los notificadores no deben ser juramentados, lo que procede es darles investidura a través de una publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el memorando UBI-MEM-010-2010, de la Unidad de Bienes Inmuebles. **SEGUNDO:** Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que se realice la respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

ARTICULO 24. Se conoce el Oficio AA-328-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando AC-112-11, de la Unidad de Acueducto, el cual en atención al acuerdo de la Sesión 29-2011, en su artículo 25, donde se devuelve el expediente de la DISPONIBILIDAD DE AGUA DEL PROYECTO MONTARAS DEL NORTE, el cual esta vez fue analizado por la Comisión Técnica Administrativa, dando esta nuevas recomendaciones sobre este tema.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

ARTICULO 25. Se conoce el Oficio AA-327-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando RH-SO-00017-2011, de Juan Carlos Cambronero Barrantes, en respuesta al acuerdo de la Sesión Ordinaria 25-2011, en lo concerniente al Equipo de Alerta Temprana.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 26. Se conoce el Oficio AA-326-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando DJ-195-2011, donde la Dirección Jurídica da visto bueno al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL UNIVERSIDAD NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, por lo que se les adjunta en aras de que lo aprueben y me autoricen para su respectiva firma.

CONVENIO³ MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL

Entre nosotros: LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE BELÉN, Provincia de Heredia, cédula de persona jurídica tres- cero catorce- cero cuarenta y dos mil noventa y dos, domiciliada en San Antonio de Belén Provincia de Heredia, representada en este acto por HORACIO ALVARADO BOGANTES, mayor, soltero, portador de la cédula de identidad numero cuatro-ciento veinticuatro-quinientos cincuenta y uno, vecino de La Ribera de Belén, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Belén, para el período que abarca del siete de febrero del año dos mil once y que concluirá el treinta de abril del año dos mil dieciséis, investido formalmente a través de la Resolución

³ Para los efectos de la Universidad Nacional este instrumento corresponde a una Carta de Intenciones, dado que en si misma no involucra ningún compromiso económico.

No. veintidós-E-once-dos mil once dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las diez horas del tres de enero del año dos mil dos mil once y juramentado el siete de febrero del año dos mil once. “LA MUNICIPALIDAD” y la UNIVERSIDAD NACIONAL, denominada en lo sucesivo “UNA”, cédula de personería Jurídica número cuatro-cero cero cero cero-cuarenta y dos mil ciento cincuenta-catorce, representada por la señor Rectora Sandra León Coto, mayor, casada, vecina de Barba de Heredia, cédula de identidad número: cuatro- cero nueve siete- ocho tres cuatro, nombramiento efectuado por Asamblea Universitaria de cuatro de junio del 2010 y juramentada en Asamblea extraordinaria del Consejo Universitario número tres cero ocho cinco-cuatrocientos diez, del veintiuno de junio del dos mil diez, quien ejerce la representación judicial y extrajudicial de la Universidad, según las funciones dispuestas en (os artículos 14 de la Ley ND 5182, Ley de Creación de la Universidad Nacional y 36 del Estatuto Orgánico de la UNA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que son fines de la MUNICIPALIDAD concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que mediante convenio con el ente u órgano público competente, la MUNICIPALIDAD podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servidos u obras en su cantón.

SEGUNDO: Que son fines de te UNA promover y generar propuestas de transformación social y de desarrollo integral para el logro de una sociedad más próspera, justa y libre, así como contribuir al perfeccionamiento de la democracia plenamente participativa.

TERCERO: Que la UNA se interrelaciona de una manera crítica y creadora con la sociedad proyectando el producto de su quehacer en las áreas de la docencia, investigación, extensión, producción y transferencia de tecnología, acorde a las necesidades de la sociedad de la que forma parte.

CUARTO: Que existe voluntad y decisión por parte de la UNA y la MUNICIPALIDAD de establecer una alianza sólida para la promoción e Impulso del desarrollo integral del Cantón a través de acciones conjuntas de corto y mediano plazo.

QUINTO: Que la Municipalidad reconoce la capacidad de la UNA en el desarrollo de acciones académicas que han tenido como beneficiarios a la ciudadanía de Belén; y que actualmente ejecuta proyectos de importancia para el desarrollo de la ciudad, los cuales se realizan en armonía con el ambiente y que procuran mejorar la calidad de vida de los Belemitas.

SEXTO: Que la UNA tiene interés en contribuir, a partir de sus conocimientos y experiencias con el desarrollo local y el fortalecimiento municipal.

SÉTIMO: Que la UNA ha desarrollado áreas de trabajo académico que resultan pertinentes para la gestión integra; sostenible de localidades y regiones.

OCTAVO: Que la Municipalidad ha identificado problemas y necesidades del Cantón para lo cual requiere el apoyo de la UNA en sus soluciones.

NOVENO: Que ambas instituciones son las llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos a establecer los canales de comunicación que permiten el intercambio de conocimiento académico, científico y cultural, en beneficio de la comunidad Belemita. Con base en las anteriores consideraciones y aunado al propósito de contribuir a la consecución de los ideales que sustentan la misión, los fines de la MUNICIPALIDAD y la UNA convenimos en celebrar el presente CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE la MUNICIPALIDAD DE BELEN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Desarrollar y fortalecer una alianza para impulsar conjuntamente programas, proyectos y actividades dentro un proceso de desarrollo cantonal integral, donde se promueva la planificación territorial, la sostenibilidad ambiental, la identidad local, la concertación entre actores sociales, la transparencia, la participación ciudadana, la iniciativa civil y el rendimiento de cuentas, capaz de incidir positivamente en la vida económica, social, cultural y educativa de los pobladores del Cantón Belén.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- A. Desarrollar en la medida de las posibilidades de ambas partes, proyectos y actividades conjuntas que permitan mejorar la capacidad de gestión y administración de la MUNICIPALIDAD.
- B. Realizar en la medida de las posibilidades de ambas partes, actividades de investigación, extensión, producción y transferencia de tecnología conjuntas, que respondan a las demandas y necesidades de los pobladores del Cantón de Belén.
- C- Desarrollar en la medida de las posibilidades de ambas partes, acciones conjuntas que involucren te participación de funcionarios de ambas instituciones, de estudiantes de la UNA y del intercambio de material bibliográfico e información automatizada y otras formas de cooperación acordadas entre ambas instituciones con el fin de fortalecer los programas, proyectos y actividades desarrollados al amparo del presente convenio o de sus instrumentos.
- D. Desarrollar en la medida de las posibilidades, acciones que fortalezcan la gestión de la cooperación de ambas partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES. Ambas instituciones se comprometen en la medida de sus posibilidades, según corresponda y en cumplimiento de la normativa y procedimientos establecidos al efecto a:

1. Identificar las necesidades y demandas en cuanto a investigación, extensión, producción y transferencia de tecnología que tengan como finalidad mejorar la calidad de vida de los pobladores del Cantón de Belén.

2. Desarrollar programas, proyectos y actividades innovadoras de acuerdo a áreas de interés común, según la normativa vigente de cada institución; los procedimientos correspondientes y los instrumentos que se suscriban.
3. Establecer mecanismos de promoción y divulgación de los proyectos y actividades que se desarrollen al amparo de los Instrumentos que se suscriban.
4. Definir y establecer los instrumentos y procedimientos de enlace necesarios para garantizar la ejecución e implementación de los objetivos establecidos en la cláusula primera del presente convenio.
5. Facilitar la utilización de instalaciones, equipo, materiales, centros de documentación e información, según las necesidades y demandas de las actividades a desarrollar, según se determine en la normativa correspondiente y en los instrumentos que se suscriban.
6. Buscar fuentes apropiadas de financiamiento internas y externas, para la consecución de los objetivos del presente acuerdo.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES DE LA COOPERACIÓN

1. Ambas partes se comprometen a utilizar la información que se genere, de acuerdo a los fines descritos en este Convenio.
2. Para el desarrollo de los programas proyectos y actividades, las partes deberán suscribir convenios de cooperación específicos, cartas de entendimiento o bien contratos de prestación de servicios, según corresponda y de acuerdo al ordenamiento Jurídico vigente. Estas deberán ser suscritas por los representantes legales de ambas instituciones, según los procedimientos internos existentes en cada una de ellas, y deberán al menos contener:
 - a. Partes
 - b. Descripción clara del objeto del contrato.
 - c. Actividades a desarrollar.
 - d. Productos esperados
 - e. Presupuestos y recursos aportados por las partes.
 - f. Fuentes de financiamiento y/o ubicación o reservas presupuestarias.
 - g. Obligaciones específicas de ambas partes
 - h. Instancias encargadas de la supervisión y ejecución de los instrumentos que se suscriban.

f. Vigencia y posibles prórrogas

CLÁUSULA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. La titularidad de los derechos de producción intelectual que surjan al amparo del presente Convenio deberá ser regulada en contratos específicos celebrados al efecto y de acuerdo con la normativa interna de cada entidad. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publican o divulgan se han producido dentro del marco del presente instrumento y deberán también darse los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se hagan. Si al interior de las partes contratantes existieran procedimientos o manuales para el manejo de imagen de cada organización, en las publicaciones o divulgaciones que se hagan, deberá tenerse presente lo indicado en estos documentos o regulaciones.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. La coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento del presente convenio estará a cargo por parte de la MUNICIPALIDAD de la Alcaldía Municipal o por la persona que esta designe y por parte de la UNA, por cada una de las UNIDADES ACADÉMICAS E INSTITUTOS interesados en el trabajo conjunto.

CLÁUSULA SEXTA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS. En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda. En caso de divergencia se analizará primero por las respectivas instancias de coordinación. Si no fuera solucionada en ese nivel, será sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes para su resolución definitiva.

CLAUSULA SÉTIMA: TRANSFORMACIÓN DE FONDOS O MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. Según corresponda y amerite de acuerdo a la ejecución del presente convenio las partes estarán en capacidad de hacer transformación de fondos, o modificaciones presupuestarias que consideren necesarias, siempre que no se aparten de los objetivos del presente convenio o de sus instrumentos.

CLAUSULA OCTAVA: PROPIEDAD DE BIENES. La propiedad de los bienes que se adquieran mediante la ejecución de convenios de cooperación específicos o cartas de entendimientos, será definida según lo que al efecto se estipule en tales instrumentos.

CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL. Las partes no podrán ser responsabilizadas por ningún gasto relacionado con actividades no contempladas en el presente convenio, los convenios específicos y las cartas de entendimiento a suscribir. Las partes se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad civil relacionada con lesiones o muerte que puedan ocurrir a personas durante la ejecución de este Instrumento.

CLÁUSULA DECIMA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES. Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este Convenio, se hará de forma escrita al siguiente domicilio.

Universidad Nacional:
Rectoría
Apdo. Postal 86-3000, Heredia, Costa Rica
Teléfono: 277-3900 / 277-390
Fax: 237-7593
rectoria@una.ac.cr

Copia a:

Universidad Nacional
Director (a) Oficina de Cooperación Técnica internacional
Apdo. Postal 86-3000 Heredia, Costa Rica.
CENTRO AMÉRICA, Teléfono: # (506) 277 -31 34 ó 277-3464 /
Fax: # (506) 237- 7032
e-mail: octi@una.ac.cr

En la Municipalidad de Belén:

Alcaldía, Municipalidad de Belén
Apdo. Postal: 123-4005, Teléfono 293-59-44, extensiones 107 y 108, Fax: 239-36-67
e-mail: alcalde@belen.go.cr

Copia a:

Concejo Municipal
Teléfono; 293-59-44, extensiones 117 y 118, Fax: 293-59-44, extensión 156

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA. El presente convenio tiene una vigencia de cinco años, a partir de su respectiva suscripción, sin prórroga automática, dentro del cual se deberán concretar actividades, proyectos, programas puntuales de cooperación. En caso de darlo por terminado alguna de las partes deberá notificarlo por escrito a la otra, con al menos noventa días.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: NORMAS SUPLETORIAS. En lo no previsto expresamente en el presente Convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento Jurídico administrativo.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: ESTIMACIÓN. Por la naturaleza del presente convenio, el mismo se considera de naturaleza inestimable.

En fe de lo anterior que es de nuestra plena satisfacción los representantes firman cuatro ejemplares, de un mismo tenor y efecto al ser los quince días del mes de junio del año dos mil once.

MUNICIPALIDAD DE BELEN	UNIVERSIDAD NACIONAL

Ing. Horacio Alvarado B. Alcalde	Licda. Sandra León Coto Rectora
-------------------------------------	------------------------------------

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar el Oficio AA-326-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado, donde se adjunta el memorando DJ-195-2011, donde la Dirección Jurídica da visto bueno al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERISTITUCIONAL ENTRE EL UNIVERSIDAD NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal a firmar dicho Convenio.

ARTICULO 27. Se conoce el Oficio AA-325-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando DJ-197-2011, donde la Dirección Jurídica da visto bueno al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL IMAS Y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, por lo que se les adjunta en aras de que lo aprueben y me autoricen para su respectiva firma.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 28. Se conoce el Oficio AA-324-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando DO-00130-2011, del Área Técnica Operativa, suscrito por su Director el Ing. José Zumbado Arce, el cual en cumplimiento al Art. 28 de la sesión Ordinaria 25-2011, en lo referente a las construcciones llevadas a cabo por la Empresa Pegregal S.A. se adjunta el expediente administrativo que consta de 348 folios.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 29. La semana pasada se firmo la escritura de entrega de dos propiedades a la Caja Costarricense del Seguro Social, trato de negociar los 300 metros para la calle, pero no se pudo, ahora tendrá que expropiar y pagar lo que dice el avalúo, cuando la Municipalidad esta dando a la CCSS mas de ¢600.0 millones en terrenos.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, explica que preguntó al Asesor Legal de la Caja Costarricense del Seguro Social, el Lic. Wady , que si es posible que el MOPT haga la despropiación y le dijo que si es posible; que de esa manera se entreguen esa propiedad para la calle. Añade que lo dice para que se explore la opción.

ARTICULO 30. La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, informa que varias personas le han preguntado sobre lo que está sucediendo en el Centro Infantil, como no tenemos información, solicita que el Alcalde informe si ha habido algún cambio o son solamente comentarios, que presente un informe.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, explica que la encargada presento la renuncia ayer, van a determinar que procede. De supuestos no vive, por ejemplo hoy recibió una denuncia de un Policía que agredió a una señora, por eso en este caso, realizara una investigación, porque es un asunto administrativo.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, le manifiesta al Sr. Alcalde que ha recibido llamadas y comentarios de que la Directora del Centro Infantil renunció, mi pregunta es para

conocer de buena fuente que es lo que está pasando, ya que por el momento se puede tomar como supuestos o por cuentos, si comentan algo es porque algo está sucediendo. Le solicito al Sr. Alcalde presente un informe por escrito, de la situación que se da en el Centro Infantil, es una lástima que un proyecto nuevo y tan bueno, esté en comentarios. Es función del Concejo saber cómo está funcionando la parte administrativa, mas que es un Centro Infantil donde hay belemitas, es competencia del Concejo que le brinden información.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, presenta que son muchos los comentarios y es preocupante, espera que en 8 días presente el informe.

El Regidor Suplente William Alvarado, expresa que el tema es puramente administrativo, no se debe ventilar nada hasta que se realice la investigación, eso no debe ni quedar en actas, este es un tema que es resorte de la Administración.

ARTICULO 31. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, denuncia que:

- í Hace un tiempo presento una denuncia sobre la Urbanización Don Luis que se levantara un informe si las áreas de juego están a derecho y si la cantidad de metros es la correcta, porque se cerco el área de pluviales integrándolo al ultimo lote, que parece es de Pascual Arroyo, pero es área municipal, le preocupa cuando permitimos que el dueño de un lote incorpore a su propiedad, área de pluviales, eso no puede ser, porque podría reclamar en algún momento un derecho adquirido, en este caso no ha recibido ningún tipo de respuesta, desde hace mas de 1 año.
- í Ha pasado con la contratación de la empresa para el cierre del pozo en Condominio San Vicente, de hecho consulto al SENARA si ya realizaron la inspección, de acuerdo a la Resolución de la Sala Constitucional.
- í Sobre los trailers que están cerca del Centro Infantil, existe un proceso legal, cada día a mas trailers, hacen trabajos de mecánica, pueden provocar una explosión.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, enumera que:

- í El informe de la cerca en Urbanización Don Luis ya se presento al Concejo.
- í Respecto a los trailers esta en el Tribunal una apelación.
- í Acerca del pozo, la Licitación la tiene Oscar Hernández para determinar el procedimiento y contratar la empresa, luego viene el proceso para solicitar autorización al dueño de la propiedad, porque es propiedad privada, se debe respetar el procedimiento.

ARTICULO 32. La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, manifiesta que lo que se solicita es si ya se está realizando la investigación, eso es un informe, para el Centro Infantil es lo mismo; informar es solamente decir qué proceso se está realizando, guardado la discreción necesaria.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, expone que el tema de los Policías que menciona el Alcalde, es que en los últimos días, comerciantes y educadores del Cantón se presentaron para denunciar la disciplina de los Policías, para eso existe un procedimiento disciplinario, pero hablamos de manera subjetiva y atropellada, le preocupa el acuerdo que se tome en el tema del Centro Infantil, basado en

una preocupación muy válida, el informe que se solicite debe ser muy concreto, en el caso del Centro Infantil ya el Alcalde informó que la Coordinadora del Centro Infantil renunció, entiende porque es inconstitucional pedir un informe del porque renunció la coordinadora del Centro Infantil, el informe que se pida debe ser muy claro.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que no entiende la molestia de William y de Ennio por el hecho que el Concejo pida un informe sobre la renuncia de la Coordinadora del Centro Infantil. Esa plaza fue aprobada por este Concejo al igual que las tarifas y el presupuesto correspondiente, por eso no entiende las intervenciones. A veces nos olvidamos de que los miembros del Concejo venimos a dar el tiempo porque queremos trabajar por la comunidad, pero si preguntamos se mal interpreta.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, le recuerda al Director Jurídico y al Alcalde que son asalariados y su salario sale del aporte de todos los ciudadanos. Como fuimos Regidores electos, los funcionarios deben brindar cuentas a los Regidores y a la comunidad, no sabe porque desvirtúan a un Regidor. Tiene razón en estar preocupado, no gana por atender un vecino en su casa, los \$190.000 por mes de la dieta, se van en la gasolina del carro y en pagar el celular. Vive, conoce y siente al pueblo de Belén, es una comunidad que le gusta estar informada y le pide cuentas, debemos darlas, a los funcionarios municipales con más razón, no deben enojarse eso es transparencia, el escenario de los funcionarios y de regidores es muy diferente, cada uno debe cumplir con su responsabilidad, no debemos minimizar ni desvalorizar lo que un Regidor aporta o pregunta.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, espera que el Alcalde informe sobre los acontecimientos de lo que “sucede” en el Centro Infantil, igual tenemos derecho a saber el por qué renuncia una persona, algo está pasando, espero que todo sean chismes, espera que el Alcalde informe el próximo martes, como Concejo tenemos el derecho de preguntar porque son fondos públicos.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, estipula que el Director Jurídico es uno de los profesionales que ha defendido a la Institución de grandes millones, viene a trabajar no ha estar de vago, en el caso del Regidor Desiderio Solano, él como Alcalde tuvo más votos para venir a la Municipalidad entonces como Alcalde tiene más derecho, aquí nadie está de vago, quienes están de vagos se le hacen procesos para que se vayan, el Regidor gana una dieta y la puede devolver por ejemplo a becas.

ARTICULO 33. La Regidora Suplente María Antonia Castro, pregunta al alcalde sobre la No respuesta a sus mociones, que ya a presentado varias. Le voy a hacer una lista para que vea todas las que están pendientes. Comenzando por la del aumentar la tarifa de agua. Usted mismo ha dicho que hace falta plata y yo también considero que hace falta la campaña para sensibilizar a las personas (solicitada en esa oportunidad), ya que los vecinos no tienen conciencia sobre el costo de potabilizar el agua. Aquí se usa agua potable para lavar caños y aceras.

CAPITULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS.

ARTICULO 34. El Regidor Propietario Desiderio Solano, manifiesta que existe un informe pero la secretaría de la Comisión, se le olvido pasarlo.

INFORME DE LA COMISION DE SALUD.

ARTICULO 35. Se conoce el Oficio CMS-12-2011 de la Lic. Marielos Segura, Coordinadora, dirigido a la Dra. Ileana Balmaceda, Presidenta Ejecutiva de la CCSS. Deseo por este medio dejar palpable el reconocimiento por su labor desinteresada para con el pueblo de Belén, como Presidenta del Concejo Municipal y Coordinadora de la Comisión de Municipal de Salud y de la Municipalidad de Belén en general, muchas gracias, su contribución desinteresada en la solución de los diferentes problemas que tienen los servicios de la salud en el Cantón de Belén. En esta semana según información de la Dirección Jurídica de la municipalidad se está finiquitando la firma de las escrituras donde la Municipalidad le traspasa los dos terrenos a la Caja para la construcción del Ebais de La Ribera y del Ebais de Escobal. Muy agradecida por las gestiones que usted impulsó para lograr este primer triunfo. La segunda parte de estos grandes proyectos está en la construcción de los edificios de los dos EBAIS, deseo con todo respeto solicitarle nuevamente su colaboración y conocedora del cariño que usted le tiene a los belemitas, que incluya en el presupuesto para el año 2012, la construcción de los dos EBAIS. Conozco las limitaciones presupuestarias que tiene la Institución para la cual usted trabaja, pero siento que el pueblo de Belén, se merecen tener EBAIS con infraestructura nueva y con todo los servicios.

Deseo además aprovechar la oportunidad para informarle que la coordinación para solucionar los diferentes problemas que tienen los EBAIS del Cantón de Belén, que se le solicitó al Dr. Ronald Rodríguez, Director de la Clínica Jorge Volio, cuando se realizó la sesión de trabajo en conjunto con la Dra. Marcela Balmaceda no ha sido efectiva, ya que los problemas continúan y no ha habido coordinación al respecto. Con el respeto y consideración de siempre, y en espera de una respuesta favorable a la petición indicada.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta en relación con la audiencia que tuvo con la Presidenta de la Caja Costarricense del Seguro Social, Dra. Ileana Balmaceda, hoy hace 8 días, en la cual hice entrega de una nota agradeciendo todas las atenciones que ha tenido con los trámites solicitados en relación con los EBAIS del Cantón y en esa reunión nos informaron que en la tarde el Sr. Alcalde firmaría las escrituras de los terrenos. Mi punto de agenda fue principalmente solicitar la inclusión del presupuesto para la construcción de los dos EBAIS, me indicaron que antes de presupuestar la construcción de los Ebais, falta el estudio de la topografía del terreno y las condiciones del suelo, el cual que debe hacerse con presupuesto de la CCSS y que por lo tanto se presupuesta para el próximo año.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, pide que a través de la Comisión, que se le puede plantear a la CCSS que la Municipalidad cuenta con el estudio hidrogeológico confeccionado por la UCR, puede ser un insumo para agilizar la construcción.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que ya la CCSS debe tener un borrador de su presupuesto para el año 2012, ya estamos contra el tiempo, se debe hacer una gestión muy rápida.

El Regidor Suplente William Alvarado, formula que si ya se firmaron las escrituras, que se tome en consideración y se presupueste la construcción de los Ebais para el año 2012.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, habla que le dijo a los funcionarios de la CCSS, que les daba la topografía del terreno, si presupuestaban la construcción del Ebais para el 2012, pero se puede hablar con los Diputados para que trasladen recurso para la construcción de dichos Ebais.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, propone apoyar las gestiones que hace el Señor Alcalde con a la CCSS para lograr los objetivos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Girar instrucciones al Alcalde para que remita a la Caja Costarricense del Seguro Social, los insumos existentes en la Municipalidad respecto al uso de suelo. **SEGUNDO:** Apoyar las gestiones del Alcalde para que la Caja Costarricense del Seguro Social presupueste la construcción de los Ebais para el año 2012.

INFORME DE LA COMISION DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTICULO 36. La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, informa que la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos se encuentra estudiando y analizando el Reglamento de Sesiones y el de Adquisiciones, que debido a los importantes aportes aún no se ha terminado las incorporaciones de estos aportes de los compañeros.

INFORME DE LA COMISION ESPECIAL.

ARTICULO 37. La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, comunica que junto con los funcionarios Alexander Venegas, Abraham Quesada y Marcos Porras acudieron a una Capacitación sobre Financiamiento Municipal, que fue muy provechoso, una excelente capacitación, el Conferencista fue Albán Pereira, con ejemplos prácticos de lo que puede hacer un equipo de trabajo, se está preparando un informe mas amplio por escrito. Añade en la capacitación, donde recalcaron que todo lo que se logra es a través de motivación, aunque sea muy difícil, si se hace un comentario o una crítica constructiva es para mejorar; caso contrario es simple serrucho, se debe señalar lo que se hace mal para poder mejorar, con esto se hacen un favor; pero la crítica de ser de manera constructiva y propositiva.

INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS CULTURALES.

ARTICULO 38. La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, presenta por escrito un programa de reuniones y la nueva nómina de los miembros de la Comisión de Cultura. Además quiere apoyar las iniciativas de las compañeras sobre las felicitaciones a todos los que colaboraron con la Fiestas Patronales "Belén. Cultura y Pueblo"; mucha gente colaboró, fue una fiesta cívica muy bonita, muy bien organizada.

Cultura 003-2011

La Comisión Municipal de Asuntos Culturales informa que su cronograma de reuniones en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad a las 6 pm es el siguiente:

- í 20 de junio Asuntos pendientes, solicitudes del Concejo y preparación 25 junio.
- í 25 de junio con los trabajadores de la cultura, por eso se realiza en otro espacio.
- í 4 de julio
- í 18 de julio
- í 1° de agosto
- í 29 de agosto
- í 12 de septiembre
- í 24 de septiembre con los trabajadores de la cultura, por eso se realiza en otro espacio.
- í 26 de septiembre
- í 10 de octubre
- í 24 de octubre
- í 7 de noviembre
- í 21 de noviembre
- í 5 de diciembre

La Comisión solicita la colaboración en las convocatorias a las reuniones, la reserva del espacio y el envío de documentación importante para la determinación de las recomendaciones e informes que esta comisión elabora para el Concejo Municipal. Específicamente para los compañeros que no tiene correo electrónico o por otra razón necesitan que los documentos sean enviados en físico (papel) y las convocatorias por vía telefónica. Por favor tomar nota de la información y adjuntarla al banco de datos del Concejo.

Miembros juramentados de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales

Nombre	Teléfono	Correo electrónico.	Requiere
Alexander Delgado Lépez	83186026	alxlepiz@yahoo.com	Digital
Ana Betty Valenciano M.	83211941 22937818	anabettyva@hotmail.com	Digital
Emilia Villegas González	22932078 83152347	emiliavq@gmail.com	Digital
Gustavo Rodríguez González	89306597	garogo28@hotmail.com	Digital
José Luis Sánchez Zumbado	22393036	artefemontecarmelo@gmail.com	Físico y Telefónico
Juan Luís Mena Soto	87109758	mena.belen@hotmail.com	Digital
Lillyana Ramírez Vargas	22394656	cultura1@belen.go.cr	Digital

	83137043		
María Lorena Vargas Víquez	22939569 83830927	lorevarvi@gmail.com	Digital
Padre Horacio Arias Salas	83376087 83919190	padre.horacio.arias@gmail.com	Digital
Sandra Rodríguez Sanabria	22934872 83843078	sandracanta@yahoo.com	Físico y Telefónico
Victor Sanabria Villalobos	22934828		Físico y Telefónico
Victor Villegas Murillo	83487076	Tor2004@costarricense.cr vctr2009@gmail.com	Digital

Agradeciendo la atención y una pronta respuesta a la solicitud presentada por esta comisión.

INFORME DE LA COMISION DE BECAS A ESTUDIANTES.

ARTICULO 39. La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, presenta el siguiente informe:

I. Recepción y análisis de apelaciones

El Área de Desarrollo Social recibió para su revisión y análisis las siguientes apelaciones de beca, correspondientes al curso lectivo del año 2011. Se dio recepción a las apelaciones hasta el día viernes 06 de mayo en la Unidad de Servicio al Cliente de la Municipalidad de Belén. A continuación se detalla el nombre de los estudiantes que presentaron solicitudes de revisión de su caso y el centro educativo al que pertenecen:

Nombre del estudiante	Nombre del Centro Educativo
Artavia Valverde Brandon Steven	Liceo Experimental Bilingüe de Belén
Campos Ugarte Luis Felipe	Liceo Experimental Bilingüe de Belén
Corea Fajardo Joselyn	Liceo Experimental Bilingüe de Belén
Piedra Luna Priscilla	Escuela España
Piedra Luna Luis David	Liceo Experimental Bilingüe de Belén
Rodríguez Camacho Karina	Escuela España
Rodríguez Lara Kevin	Liceo Experimental Bilingüe de Belén
Segura Jiménez Randall	Escuela España

Tomando en consideración que a algunos de estos casos ya se les había revisado visita al hogar y la aplicación del instrumento para la valoración socioeconómica, se procedió a revisar y actualizar la información en caso de que fuera necesario. Por su parte, en aquellos casos en los que no se había realizado visita al hogar, se procedió con la realización de los estudios socioeconómicos que permitieran una valoración técnica del caso. A partir de esta revisión de la información, se logra constatar que las condiciones socioeconómicas en la mayoría de los casos se mantiene igual, conservándose el criterio por el cual se les denegó la beca en un primer instante y que correspondía al hecho de que las condiciones económicas del hogar los colocaba por encima de la línea de pobreza.

II. Recomendaciones:

Los casos de los niños Corea Fajardo Joselyn, Rodríguez Camacho Karina y Rodríguez Lara Kevin se mantienen tal y como fueron valorados en la primer ocasión, sobrepasando la línea de pobreza. Por su parte, cabe mencionar que para el caso del estudiante Segura Jiménez Randall, si bien el ingreso reportado por su familia los coloca bajo la línea de pobreza, las condiciones del hogar no corresponden con los ingresos reportados, por lo que parece haber una carencia en la información reportada. Por su parte, el estudiante Piedra Luna Luis David cuenta con beneficio de la beca de Avancemos por lo que no podría ser beneficiario de la beca municipal de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Becas de esta institución. Por estas razones se recomienda no otorgar la beca municipal a los estudiantes antes mencionados, y se procede a recomendar el otorgamiento de las becas municipales a los siguientes estudiantes:

Nombre del estudiante	Nombre del Centro Educativo
Artavia Valverde Brandon Steven	Liceo Experimental Bilingüe de Belén
Campos Ugarte Luis Felipe	Liceo Experimental Bilingüe de Belén
Piedra Luna Priscilla	Escuela España

En el caso del estudiante Artavia Valverde Brandon Steven, las condiciones socioeconómicas del hogar cambiaron drásticamente al haberse dado en los últimos meses la separación de sus padres. Por su parte los estudiantes Campos Ugarte Luis Felipe y Piedra Luna Priscilla cuentan con condiciones socioeconómicas y situaciones atenuantes que fueron constatadas mediante los estudios socioeconómicos realizados, que los colocan en situación de vulnerabilidad social por lo que se recomienda realizar el otorgamiento de la beca municipal a estos estudiantes a partir del mes de julio. Con respecto a los casos adicionales presentados al Concejo Municipal y al acuerdo tomado por este órgano en la sesión 20-2011 de *Trasladar a la Comisión de Becas para su análisis y recomendación los documentos que se presentaron a este Concejo*, la Comisión ha valorado que en aras de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos no es conveniente incorporar nuevos casos como becarios al no haber cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento.

Sin embargo, se valora que es necesario dar respuesta a la condición apremiante de estas familias, por lo que se recomienda realizar un estudio de la situación presupuestaria del programa de becas, en la que se contabilicen los montos que eventualmente quedarían libres del presupuesto para que sean trasladados al Programa de Ayudas Temporales y Subvenciones, y que mediante este programa sean valorados para su atención e intervención los casos de estas familias.

Thais Zumbado Ramírez
Vicealcaldesa
Coordinadora Comisión de Becas

María de los Ángeles Segura
Presidenta Municipal

Alejandro Gómez
Síndico Propietario

Sandra Salazar
Síndica Propietaria

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Avalar el Informe de la Comisión de Becas a Estudiantes.

CAPITULO VII

MOCIONES E INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 40. La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, razona que seria importante de parte del Concejo enviar una felicitación a todo el Comité Organizador de la Feria, fue un éxito, se lograron las metas de recreación, que externo el Cura Párroco, resalta del trabajo de la funcionaria Geovanna de la Unidad de Cultura, por toda la coordinación de todas las actividades, fue muy entregada y se veía la mística con que vio el trabajo y es importante resaltar.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, siente que le parece buena la iniciativa, además la Municipalidad colaboro y ha sido muy bueno, no solamente Geovanna sino mucha gente colaboro, fue una fiesta cívica muy bonita, muy bien organizada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la iniciativa de la Regidora Suplente Luz Marina Fuetes. **SEGUNDO:** Felicitar a todas las personas que colaboraron en la realización de las Fiestas Patronales, ya que fue todo un éxito.

ARTICULO 41. El Sindico Suplente Juan Luis Mena, consulta si la limpieza de vías esta funcionando, porque las calles se mantienen sucias.

ARTICULO 42. La Sindica Propietaria Sandra Salazar, presenta la siguiente iniciativa: Quisiera presentar una felicitación a la Unidad de Cultura, al grupo de la Iglesia a la Empresa privada y a todos los funcionarios de la Municipalidad que estuvieron involucrados en la conmemoración del 104 Aniversario de nuestro querido pueblo de Belén, realmente es muy satisfactorio oír los comentarios y sobre todo ver a las personas de la comunidad que participaron en las diferentes actividades. Gracias a Belén Digital por permitir que otras personas de diferentes lugares dentro y fuera de nuestras fronteras pudieran estar enlazados para ver las festividades que nos engalardonaron es éstas fechas y que al ver sus comentarios se pudo percibir que se sintieron muy bien y que aunque no estaban aquí pudieron ver que somos una comunidad de la cuál nos sentimos muy orgullosos. Sigamos adelante y no dejemos de apoyar estas festividades que de una u otra forma no dejan de ser un ejemplo para las demás comunidades.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la iniciativa propuesta. **SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la Unidad de Cultura, al grupo de la Iglesia, a la Empresa privada, a todos los funcionarios de la Municipalidad, a Belén Digital.

ARTICULO 43. La Sindica Propietaria Sandra Salazar, solicita enviar una felicitación a los jugadores, cuerpo técnico y Directiva del Equipo de Fútbol Belén Siglo XXI, por la técnica, el esfuerzo y la perseverancia demostrados para lograr el Campeonato de Fútbol de la Segunda División el pasado domingo 05 de junio. Lo cual los hace merecedores de un sitio de honor en la Primera División.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, precisa en relación con las felicitaciones que presenta la Síndica Sandra Calderón para el Equipo de Belén, indico que verdaderos Belemitas hay solamente como 4 belemitas en el equipo. Pero si los felicito la lucharon para llegar.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, Desiderio Solano Y DOS EN CONTRA DE LAS REGIDORAS M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom: **PRIMERO:** Avalar la iniciativa propuesta. **SEGUNDO:** Manifiestar al Equipo de Fútbol Belén Siglo XXI, el sincero reconocimiento y la más expresiva felicitación, por su triunfo en el Campeonato de Fútbol de Segunda División y su ascenso a la Primera División, así como por el excelente papel realizado durante todo el campeonato por sus Jugadores, Cuerpo Técnico y el esfuerzo organizativo; elementos fundamentales que llevaron a la consecución del Campeonato Nacional de Fútbol de Segunda División. Lo anterior en virtud de la relevancia, dentro del acontecer deportivo nacional que tiene el Cantón de Belén al conseguir, un sitio de honor en la Primera División, muy especialmente a los belemitas.

ARTICULO 44. La Regidora Suplente María Antonia Castro, presenta la siguiente Moción, acogida por el Regidor Propietario Desiderio Solano.

-Que desde el año 2007, en acta 47 del 07 de agosto del 2007 se encuentra pendiente el siguiente acuerdo:

ARTICULO 3. El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, describe que se debe revisar la concesión de agua del Nacimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Encargar al Alcalde Municipal de presentar un dictamen legal, donde se proceda a la revisión de la concesión de agua del Nacimiento.

- Que la concesión 94-A-94 del 21 de febrero de 1994, adjunta, fue para USO DOMESTICO, RIEGO Y DISTRIBUCION EN CISTERNAS, con una vigencia de 15 años que ya venció desde el año 2009.
- Que el caudal que había sido solicitado fue de 18 litros por segundo pero las necesidades son únicamente de 4.14 litros por segundo, aprobado de la siguiente forma 3.88 litros por segundo RI OQUEBRADA SECA y 0.26 litros por segundo de UN NACIMIENTO, efectuando las captaciones en su propiedad....
- Que existe una tubería de mas o menos 4 pulgadas de diámetro que va desde el terreno municipal y la captación del municipio: MANANTIAL DE SAN ANTONIO, a otro terrero y se utiliza para la venta de agua mediante el llenado de cisternas.
- Que el agua captada por el municipio es un servicio publico para consumo humano y abastece el distrito de San Antonio y San Rafael de Ojo de Agua en un sector, por lo que la demanda de liquido es de interés publico.
- Que el artículo cuarto del Código de Minería, en el que claramente se estipula que “ ... y las aguas subterráneas y superficiales, se reservan para el Estado ...”, las aguas son del dominio público, y contraviene el ordenamiento jurídico quien hace uso de bienes del dominio público, sin su debida autorización y / o concesión.
- Que la concesión no AUTORIZA la venta de agua potable, especifica el uso dentro de una finca, pero se esta usufructuando la naciente captada por el municipio y se aumenta el caudal explotado ya que el señor Zamora cuenta con equipo de bombeo y no existe un medidor para el caudal

autorizado. En una tubería del tamaño de la expuesta en el lugar viajan mas de 0.26 litros por segundo, sin lugar a dudas.

- Que según el oficio JD-084-07 del 11 de junio del 2007, dirigido al Concejo Municipal de Belén, tramite 2797 del 20 de junio del 2007: se debía establecer y contar con una *“estrategia jurídica que permita establecer la obligatoriedad, de contar con medidores de caudal para todos los concesionarios de aguas subterráneas, de tal manera que asegure que el caudal efectivamente extraído del subsuelo, no sea superior a la cantidad concesionada,”*

- Que en la captación y venta de agua potable y la concesión a nombre de la firma Alfredo Zamora Gonzalez S.A. existen divergencias que según el artículo SEGUNDO de las condiciones a que se sujeta dicha concesión, dice: *“La comprobación de que se esta derivando mayor caudal de agua que el otorgado, que se esta destinando el agua a otros fines diferentes a los otorgados y el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones señaladas en esta resolución, será causal para cancelar la concesión, sin lugar a indemnización de ninguna especie”.*

- Que no se menciona por ningún lado que NO ES UN NACIENTE solamente sino que se esta aprovechando, concesionando y vendiendo el agua potable de una fuente captada para uso humano y propiedad municipal.

Por tanto, solicito a este Honorable Concejo tomar el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar al asesor legal del Concejo, Lic. Luis Alvarez, un informe y recomendaciones a seguir a este respecto, con el fin de proteger la concesión municipal y el interés publico del abastecimiento de agua potable para el distrito de San Antonio y San Rafael de Ojo de Agua.

Segundo: Solicitar al señor Auditor un informe sobre la solicitud emanada de este Concejo desde el acta 47-2007, las actuaciones municipales y la situación actual de esa concesión.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, ratifica que en el año 2007 se tomaron algunas medidas, como la instalación de un portón, es una tubería que se ve expuesta, la concesión de agua fue dada a Alfredo Zamora González, S.A., la concesión no dice que es para vender agua, esta concesión venció en el 2009, la concesión debe ser un 100% de la Municipalidad, se supone que los cisternas siguen saliendo con agua, pero la concesión es del Río Quebrada Seca no de la naciente, el Asesor Legal conoció el caso en el 2007, pero no existió un informe contundente de lo que sucedía, debemos luchar por la concesión porque es una propiedad municipal, es agua que le interesa al municipio. Mi moción pretende recalcar la importancia sobre el agua que existe en el nuestras nacientes y que debe estar en manos del municipio. Esta municipalidad capta el agua del Nacimiento San Antonio y abastece al distrito de San Antonio y San Rafael de Ojo de Agua. La demanda ha aumentado, especialmente después de construir el pozo nuevo ahí mismo. La concesión de esa empresa NO especifica que sea para que un privado venda agua proveniente de una propiedad municipal ni de una naciente captada para consumo humano y de interés publico.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, indica que ya se presento un informe al respecto, igual el Asesor Legal presento un informe.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, comenta en relación con la moción que presenta la Regidora Suplente, María Antonia en relación con la Naciente el nacimiento en la cual hay una concesión, que es interesante, investigar cómo se encuentra dicha concesión, por el motivo que ya venció.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar al Asesor Legal del Concejo, Lic. Luis Alvarez, un informe y recomendaciones a seguir a este respecto, con el fin de proteger la concesión municipal y el interés publico del abastecimiento de agua potable para el distrito de San Antonio y San Rafael de Ojo de Agua. **TERCERO:** Solicitar al señor Auditor un informe sobre la solicitud emanada de este Concejo desde el Acta 47-2007, las actuaciones municipales y la situación actual de esa concesión.

ARTICULO 45. Se conoce Moción que presenta que el Regidor Propietario Desiderio Solano.

Considerandos.

1°- Que la empresa Acueductos y Alcantarillado está realizando un pozo para la extracción de agua al costado norte de la empresa INTEL.

2°- Que dichos trabajos se encuentran muy cerca de la toma de agua municipal, conocida como los Sánchez, de donde se abastece el acueducto de esta Municipalidad para dar el servicio a un importante sector de la comunidad.

3°- Que por la cercanía a nuestra naciente, este corre el riesgo de ser afectada por el pozo que realiza A y A.

Considero que este Concejo Municipal, solicite en un término de ocho días al señor Alcalde un informe detallado de lo que sucede en el lugar, donde se contemplen todas las distancias, mediciones, mapas, trámites y acciones que se han dado para que no afecten la naciente de Los Sánchez.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, señala que es preocupante porque tenemos la toma de agua de Los Sánchez, si nos vemos afectados seria el sector de La Ribera.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, menciona que le parece muy bien la Moción, solicito a la Dirección de Aguas de MINAE un listado de los pozos en el Cantón y no están registrados los pozos de Intel, hay muchos pozos municipales que se les ha vencido la concesión, algunos están cancelados por vencimiento, que son pozos para consumo humano, son pozos que no tienen las concesiones al día, hay una solicitud nueva de la Municipalidad en La Ribera, el MINAE dice que la Municipalidad tiene responsabilidad con los pozos que se construyan en el tema de perforación, si Belén es rico en agua, debemos cuidar los acuíferos, se puede solicitar al AyA un informe de los pozos de abastecimiento publico, que están operando en el Cantón, sobre todo a nivel de empresas.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que me parece muy acertada la moción de mi compañero y muy valioso el aporte de Rosemile sobre los pozos aprobados para el cantón de Belén entregados a su persona por el Dpto de Aguas. A y A supone que No debe pedir permiso de ningún tipo, pero eso No es cierto. Cuando vinieron al kínder, la primera vez, el señor Germán (segundo del Dpto de Ambiente de esa Institución) expuso que el A y A entraba donde le de la gana y hacia lo que le de la gana, pero en el pozo que pretendían perforar en la propiedad de los Villalobos quedo evidenciado que Si deben hacerlo, incluso existe un voto de la Sala IV que así lo estipula. SENARA les da el permiso de perforación, (como lo hizo en ese caso del pozo en terreno

de los Villalobos, con copia a la presidenta Chinchilla y con caudal cero) para que el Dpto de Aguas les asigne el caudal de aprovechamiento. Pero en el informe que trae Rosemile, hasta el 23 de mayo pasado, No existe ninguna aprobación para el A y A, lo que supone que No han pedido ninguna autorización. Además deben obtener permiso, de este municipio, para sacar la espuma que produce la perforación, que es la misma espuma que se salía por encima de la verja cuando se estaba perforando el pozo municipal en La Ribera. Debe también estar claro cual es la afectación a los acuíferos, pues No es cierto que porque NO este encima de un tubo municipal No va a afectar el caudal del acueducto nuestro. Recordemos que el pozo que tiene el A y A contiguo al Ojo de Agua, cuando bombea mucho, en el Ojo deja de salir el agua a borbotones por ese tiempo, y luego vuelve.

El Regidor Suplente William Alvarado, opina que el tema de perforación de pozos no sabe si es competencia de la Municipalidad, o SENARA, o MINAE, debemos pedir la información a los entes que otorgan los permisos, para pronunciarnos sobre el tema, eso es competencia del Concejo, regular el tema de aguas, solicitando el respectivo expediente. Tiene criterio propio y le gusta buscar la razonabilidad de las cosas, por ejemplo si la Compañía Nacional de Fuerza y Luz pone un poste en media calle, lo correcto es pedirle un informe a la CNFL, lo que menos haría es enviar a un funcionario porque la CNFL puso un poste, eso distrae el trabajo de los funcionarios, para que vamos a desgastar a la Administración haciendo informes, cuando existe un ente técnico.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, plantea que en cuanto al pozo de La Ribera, el Concejo sabe mas que el Alcalde, reiteradamente se ha dicho que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados no deben pedir permiso a nadie, recuerda que Intel no tiene pozo, las aguas de Intel vienen de Puente Mulas, lo que quieren tener es un pozo cerca, esa es la historia que todos sabemos, debemos pedir al AyA la información del pozo, quien da la información porque hizo el estudio fue el AyA. No se opone a la Moción, pero solicitemos información en conjunto al AyA. Esta preocupado con la información que esta brindado la Regidora Rosemile Ramsbottom en cuanto a los pozos.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, pronuncia que ahora le da tristeza, no preocupación, que no hagamos lo mínimo y nos quitemos los tiros, para proteger el agua de los belemitas, la Moción es simple de pedir información, debemos pedir cuentas, ojala que el informe diga que la Naciente Los Sánchez, no se vera afectada, lo que esta pidiendo es mínimo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, propone que avala la Moción del Regidor Desiderio Solano, hemos llegado a un punto que cualquier Moción, se siente como contraposición al Alcalde, lastimosamente la posición del Regidor William Alvarado siempre coincide con el Alcalde, estamos pidiendo que se valore una situación, contra el AyA esta luchando también por el Cantón de La Cruz, nosotros debemos tomar nuestras propias medidas como Cantón, debemos proteger el agua, que es lo que tenemos, sabe que la posición del Regidor William Alvarado siempre será acuerpar al Alcalde que es su hermano, pero tiene una preparación de biólogo, su posición no es contra del Alcalde ni de la Administración, pero pidamos los informes al AyA, porque siguen haciendo lo que les da la gana, pero donde esta la Unidad Ambiental pidiendo informes, no necesita que sea el Concejo.

El Sindico Suplente Gaspar González, manifiesta que tenemos casi 15 minutos de estar discutiendo, debemos ser mas atentos, todos nos cansamos, ojala la Sesión lo que dure sea provechosa y valiosa, el objetivo es ser productivos, pero es cansado que no se pongan de acuerdo.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar en un término de ocho días al señor Alcalde un informe detallado de lo que sucede en el lugar, donde se contemplen todas las distancias, mediciones, mapas, trámites y acciones que se han dado para que no afecten la naciente de Los Sánchez. **TERCERO:** Encargar al Alcalde de redactar una solicitud al Instituto de Acueductos y Alcantarillados, solicitando la información requerida anteriormente, la cual será firmada en conjunto por la Alcaldía y el Concejo Municipal.

ARTICULO 46. El Regidor Propietario Desiderio Solano, presenta la siguiente Moción.

CONSIDERANDOS:

1°- Que en el artículo 27, del Código Municipal, en si inciso b, faculta a los regidores a presentar mociones y proposiciones.

2°-Que en el artículo 17, inciso d, dice que son atribuciones y obligaciones del Alcalde; sancionar y promulgar las resoluciones y los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal.

3°- Que corresponde a este Concejo Municipal llevar una administración activa y fiscalización de los procesos constructivos que se están realizando en el cantón.

4°- Que este regidor el 25 de abril de 2011, acta 25-2011, artículo 28, presento una moción para que en termino de 15 días la administración presentara el expediente de PEDREGAL, debido a que son obligaciones de los regidores, velar por la protección de los recursos naturales, velar porque todos los procedimientos cumplan su debido proceso, como lo establece la ley, velar para que en Belén se cumpla con Plan Regulador vigente y existe un reglamento de permisos de construcción donde debemos velar para que se cumpla. Donde se acordó con cuatro votos a favor, **primero**, avalar la moción, **segundo**, en termino de 15 días a partir de quedar en firme esta acuerdo se solicite a la administración el expediente de la empresa PEDREGAL, en el cantón de Belén, y se mantenga en la secretaría del Concejo el expediente para ser revisado por los miembros del Concejo Municipal, **tercero**, la información solicitada es referente a los permisos de construcción otorgados en los últimos 5 años a la empresa PEDREGAL.

5°- Que este regidor el 10 de mayo del 2011, acta 29, artículo 17, presento una nota (trámite 2011) donde hace ver dos situaciones que se están dando En el Centro de Eventos Pedregal. Primero, hace referencia a una nota publicada en el periódico local Belén al Día, numero 148, de abril y mayo del 2011, donde aparece información sobre una serie de construcciones que se están dando en esta finca. Donde por la magnitud de la infraestructura que en este medio se publica, se dan una serie de cuestionamientos. Segundo, se hace conocimiento de una nota publicada en el diario La Nación, donde se cuestiona, ¿ qué hacen las autoridades de Belén, para mantener a raya a PEDREGAL. Se acuerda con 4 votos a favor, PRIMERO: Solicitar al Alcalde que proceda como la ley lo indica. SEGUNDO: Solicitar al Alcalde dar respuesta a cada una de las interrogantes planteadas en el documento. QUINTO: Solicitar que se presente el expediente respectivo en la secretaría del Concejo.

6°- Que me preocupa la falta de profesionalismo, transparencia y rendición de cuentas del Alcalde, de no tener expedientes o documentos que puedan evacuar dudas en el momento que se solicitan por este Concejo Municipal.

ES QUE MOCINO PARA QUE: este Concejo Municipal, solicite al señor Auditor Interno investigar, revisar y presentar ante este Honorable Concejo sobre los permisos de construcción de todas las construcciones publicitadas en el periódico Belén al Día, numero 148.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que el expediente esta entrando hasta hoy.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, afirma que salio en La Nación un articulo que el boom de las construcciones son el centro de convenciones y que Pedregal contaba con uno que son 20.000 m2.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar al señor Auditor Interno investigar, revisar y presentar ante este Honorable Concejo, un informe sobre los permisos de construcción de todas las construcciones publicitadas en el periódico Belén al Día, numero 148, denominada Centro de Convenciones de Pedregal.

A las 10:00 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

María de los Angeles Segura Rodríguez
Presidenta Municipal